BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 29 de Noviembre de 2019** **EDICIÓN Nº 3721**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno:	**Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Ciudadanía:	**Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**
Ministro de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad:	**a/c Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministro de Deportes:	**Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**
Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud:	**0586/19-0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4496113/4496116 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

2237 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Héctor Hernán Aqueveque, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2413 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Julia Marisa Esther Stagnaro contra Resolución Nº 311/19 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2460 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Guillermo Galetti, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2461 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Daniel Alberto Pidu Nahuel, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2462 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional obrante a Fojas 218 del Expediente Nº 5500-024893/2015, celebrado en el marco de los autos: "Berrocal Octavio Eduardo y Otro c/Provincia del Neuquén s/Cobro Ordinario de Pesos", (Expediente N° 503339/2014), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén.

2463 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. para la adquisición de materiales, áridos y mano de obra para la construcción de la segunda etapa de la planta de faena y elaboración de productos alimenticios derivados de aves, en el Paraje El Alamito.

2464 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., para el fortalecimiento del Programa “Traslado de Hacienda Bovina” de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

2465 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes, a favor de la Comunidad Mapuche Chiuquilihuin, el cual será destinado al arreglo de la camioneta de la mencionada comunidad.

2466 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma para la contratación del servicio de limpieza integral de edificio e instalaciones semirestringidas y no restringidas en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en el Expediente N° 8610-035219/19.

2467 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización, con destino al Hospital Bouquet Roldán, Centro Regional de Hemoterapia, Centros de Salud y Zona Sanitaria Metropolitana, dependientes de la Subsecretaría de Salud, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en Expediente N° 8610-035217/2019.

2468 - Dispone que la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura emita el impuesto inmobiliario correspondiente al período fiscal 2020, en doce (12) cuotas.

2469 - Autoriza el llamado a concurso de precios para la contratación del alquiler de dos (02) vehículos categoría sedan, cinco (05) puertas, modelo 2015 en adelante, con aire acondicionado, kilometraje libre, sin combustible, sin chofer, por el término de doce (12) meses, con destino a la Dirección Provincial de Población Judicializada y la Dirección Provincial de Seguridad, ambas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

2470 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle La Pampa N° 108 esquina Perito Moreno de la localidad de Cutral-Có, donde funciona la Dirección Provincial de Rentas delegación Cutral-Có, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Ariel Santos Vega, por un período de doce (12) meses, a partir del día 1º de diciembre de 2019, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2020, con opción a prórroga.

2471 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Federación de Cámaras del Sector Energético de Neuquén (FECENE)", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

2472 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 1331/18 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, para con el agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jonathan Alexander Ramírez, supeditado a las resueltas de las actuaciones sumarias iniciadas que pudieran corresponder, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

2473 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo Richard David Mardones, por aplicación de lo normado en los Artículos 12, inciso c) y 56, inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

2474 - Dispone la destitución por cesantía del agente Nuevo Cuadro Eusebio Sebastián Cifuentes, por aplicación de lo normado en el Artículo 13, inciso 3) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), concordante con el Artículo 56, inciso a) de la Ley 715, ello por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 y E-2-5 del R.R.D.P., con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

2475 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Alfredo David Almada, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2476 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Alicia Reinhardt, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2477 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Elsa Mabel Méndez contra el Decreto Nº 1682/16, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2478 - Otorga un Aporte No Reintegrable, con destino a las Bibliotecas Populares detalladas en el Anexo Único que forma parte de la presente norma, en cumplimiento de la Ley 3040 y su Decreto Reglamentario Nº 0433/18.

2479 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido en el Hospital Bouquet Roldán y Centro de Salud Progreso, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, y la Dirección General de Emergencias Sanitarias (SIEN), cuyos antecedentes se encuentran obrantes en Expediente N° 8610-027855/2019.

2480 - Aprueba las gestiones realizadas por la Secretaría General y Servicios Públicos y el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), en el marco de los acuerdos celebrados con el Estado Nacional para concretar la obra interconexión eléctrica de Villa La Angostura y el reintegro de los fondos invertidos por la Provincia del Neuquén en la misma a través del E.P.E.N..

2481 - Aprueba el modelo de Convenio Subsidiario de Préstamo del Programa de Mejoramiento de Barrios IV - PROMEBA IV- BID 3458, a ser suscripto entre la Secretaría de Infraestructura Urbana dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Neuquén, con destino a financiar el Proyecto "El Mallín y Las Margaritas" de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

2482 - Aprueba el modelo de Convenio Subsidiario de Préstamo del Programa Integral del Hábitat y Vivienda BIRF 8712, a ser suscripto entre la Secretaría de Infraestructura Urbana dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Neuquén, con destino a financiar los Proyectos: "Sector La Familia, Bº Belgrano, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén", "Sector Z1, 2 y 7 de Mayo, Nueva Jerusalén y Peumayén, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén" y "Sectores IV, V, X y XI- Bº Esfuerzo, ciudad de Neuquén - Provincia del Neuquén", el que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

2483 - Aprueba el modelo de Convenio Subsidiario de Préstamo del Programa de Inversiones

Municipales Contrato de Préstamo BID Nº 2929/OC-AR, a ser suscripto entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia del Neuquén, con destino a financiar los proyectos: "Mejoramiento Integral Casco Urbano Añelo", "Edificio Municipal Añelo", "Terminal Terrestre San Martín de los Andes", "Centro Cultural Aluminé", "Pavimento y Mejoramiento Área Céntrica de Villa La Angostura", "Paseo Peatonal Costanero Quimey Co y Ampliación Red Cloacal Caviahue", "Edificio Municipal Caviahue", "Proyecto Integral Villa Pehuenia", "Consolidación Av. Circunvalación Zapala" y "Arroyo Durán, Etapa III" de la Provincia del Neuquén, que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

2485 - Convalida la Resolución N° 1120/19, emitida por la Señora Ministra de Salud.

2486 - Convalida la Resolución N°1014/19, emitida por la Señora Ministra de Salud.

2487 - Convalida la Resolución N° 877/19, emitida por el Ministerio de Salud.

2488 - Convalida la Disposición Interna N° 09/19, emitida por la Dirección del Hospital CutralCó/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

2489 - Convalida las Disposiciones Internas N° 28/19 y 29/19, emitidas por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

2490 - Convalida la Disposición Interna N° 301/19, emitida por la Dirección General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2491 - Convalida la Disposición Interna N° 020/19 emitida por el Señor Director del Hospital Chos Malal.

2492 - Da de baja al agente Alejandro Guillermo Valderrama, "Médico Psiquiatra", del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, la bonificación que percibe en concepto de Instructor de Residentes, a partir de la presente norma, debiéndose imputar a Presupuesto General Vigente.

2493 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, al agente Gustavo Adolfo Huenten, quien ocupa el Puesto "Enfermero", en el Centro de Salud Caviahue, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, lo establecido en el Titulo III Artículos 90°, 91° y 92° de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente.

2494 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Patricia Teresa Muñoz Rivas, quien ocupa el Puesto "Mucama" de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, lo establecido en el Título III y Artículos 90º, 91º y 92º de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente.

2495 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1278/2019.

2496 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a renovar el contrato administrativo por el plazo de un (1) año, con la persona que se consigna en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en el mismo se detallan.

2497 - Convalida las Resoluciones Nº 45/13; 625/13; 672/13; 111/14; 261/14; 162/15; 280/15; 207/15; 733/15; 53/16; 76/16; 98/17; 100/17; 135/18; 156/18; 157/18; 159/18; 163/19 y 175/19 de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo - COPADE; que dan origen a las vacantes según detalle del Anexo I que forma parte de la presente.

2498 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Daniela Andrea Martellotta contra el Decreto Nº 138/14, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2500 - Otorga un Aporte de Capital a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E.), monto que será cancelado de conformidad a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

2501 - Autoriza al Comisario Diego Hernán Turcatti y al Sargento Rodrigo Gonzalo Parra a efectuar una comisión de servicios a la localidad de Puerto Aisén, República de Chile, a fin de participar de la reunión de trabajo con las autoridades de dicho país, en compañía de personal del Ministerio Público Fiscal, a realizarse los días 21 al 23 de noviembre de 2019.

2502 - Deja sin efecto los Decretos N° 1619/07 y Nº 2312/09, por los motivos expuestos en los considerandos del presente norma.

2503 - Convalida la Resolución Ministerial N° 081/18, emitida por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

2504 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Contaduría General de la Provincia aprobada por Decreto Nº 1004/13 a la agente Andrea Liliana Ferracioli, de Planta Permanente y un (1) Puesto Auditor.

2505 - Da de baja por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma a la agente Cynthia Ana Rivera, función Administrativo de la Planta Funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), a partir de la firma de la presente norma, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

2506 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

2507 - Convalida la Resolución N° 824/19, y su rectificatoria Resolución Nº 1257/19, emitida por el Ministerio de Salud.

2508 - Convalida las Disposición Interna N° 227/19 y su rectificatoria Disposición Interna N° 231/19 emitidas por el Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2509 - Convalida la Disposición Interna N° 273/19 y su modificatoria Disposición Interna Nº 333/19, emitida por la Dirección General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2510 - Convalida la Disposición Interna N° 07/19, emitida por el señor Director del Hospital Junín de los Andes, mediante la cual se designa a la agente Jaquelina Edith, “Agente Sanitario”, como Jefa a cargo de la Sección Agentes Sanitarios y Zoonosis del mencionado Hospital, a partir del día 25 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2019, cubriendo la ausencia por Artículo 58° inciso b) de la Ley 3118, del ex agente Daniel Juan Quintrequin, con más lo establecido en el Título III Artículo 121° de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

2511 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un Cargo OP3 de Planta Permanente, en un Cargo OP2 de Período de Prueba, a partir del 02 de septiembre de 2019.

2512 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un Cargo OP5 de Planta Permanente, en un Cargo OP2 de Período de Prueba a partir del 05 de octubre de 2019.

2513 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), tres (3) Cargos OP2 de Planta Permanente, en tres (3) Cargos OP3 de Planta Permanente a partir del 01 de agosto de 2019.

2514 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un Cargo OP5 de Planta Permanente, en un Cargo OP3 de Planta Permanente, a partir del 01 de septiembre de 2019.

2515 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un Cargo OP2 de Planta Permanente, en un Cargo OP3 de Planta Permanente, a partir del 10 de junio de 2019.

2516 - Convalida la Resolución Nº 554/19 “PJ-CyP” de fecha 29 de marzo de 2019, de la Junta de Calificaciones y Promociones de la Policía de la Provincia del Neuquén, mediante la cual se hace lugar al recurso interpuesto por el Oficial Principal Gilberto Pailahueque.

2517 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Cabo Primero Viviana Audelina Martínez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso d) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

2518 - Limíta los servicios del personal policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demián Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece (13) de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por **Expte. N° 7712-000233/2016**, cuya titularidad es de Juana Zunilda Zapata, con una superficie de 47 Has., 91 As., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del De-

partamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 22 y 29-11-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demián Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día doce (12) de marzo de 2020 a las 11:00 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84, dará comienzo a las operaciones de Manifestación de Descubrimiento - Mina: "La Salvada" de mineral Asfaltita, tramitada por **Expte. N° 7416/1972**, cuya titularidad es de Minera Cordillera del Viento S.A., con una superficie de 162 Has., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 6, Fracción A, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 29-11 y 06-12-19

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - **Expediente N° 7712-000412/2017**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 46 Has.. Titular: Nélida Carmen Medero. Por intermedio de la presente, quien suscribe: Nélida Carmen Medero, DNI N° 14.232.904, de profesión ama de casa, casada, con domicilio real en calle Búhos N° 4, Club de Campo Abril, ciudad de Guillermo Hudson (Provincia de Bs. As.), me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar un área para Cantera de Áridos. La superficie solicitada se enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: V1: Y= 2484571,85 X= 5799047.17; V2: Y= 2485439,17 X= 5798577,72; V3: Y= 2485380,31 X= 5798081,19; V4: Y= 2484508,96 X= 5798551,14. La superficie resultante es de aproximadamente 46 Has., 00 As.. Se adjunta croquis de ubicación y Sellado de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Nélida Carmen Medero. Zapala, 07 de octubre de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/77 del Expte. N° 7712-000412/2017. La superficie de 41 Has., 57 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000412/2017, producto de la modificación de Fs. 74/75, han quedado ubicadas en los Planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.799.047,17 e Y= 2.484.571,85, sus lados miden, al Norte en dos partes. La primera parte con 555,73 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.798.782,63 e Y= 2.485.060,58. La segunda parte con 552,03 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.798.357,82 e Y= 2.485.413,10. Al Este, con 278,56 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.798.081,19 e Y= 2.485.380,31. Al Sur en una parte, con 990 metros de longitud hasta el vértice V4: de coordenadas X= 5.798.551,14 e Y= 2.484.508,96. Finalmente al Oeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 41 Has., 57 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 7712-000412/2017, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 41 Has., 57 As., ubicadas dentro del Lote A 22 que es parte del Lote Oficial 12, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0630-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 41 Has., 57 As., terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DEAM, Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc.

Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de septiembre de 2019. Corresponden al presente Fs. 73 del Expte. N° 7712-000412/2017. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43° Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 06 de noviembre de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-11; 06 y 13-12-19

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Dolomita - **Expediente N° 7712-000302/2017**. Departamento: Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 48 Has., 55 As.. Titular: Carina Lis Larroque. La que suscribe, Carina Lis Larroque, de profesión Ingeniera en Minería, de estado civil casada, DNI N° 23.468.557, con domicilio real y legal en calle Elordi N° 450 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta y dice: Que solicita Cantera de Dolomita ubicada en el Departamento Picunches, con una superficie aproximada de 48 Has., 55 As., en terreno que se presumen de dominio fiscal, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1: Y= 2415730,76; X= 5734508,74; V2: Y= 2416554,16; X= 5734285,19; V3: Y= 2416392,97; X= 5733732,53; V4: Y= 2415571,66; X= 5733970,49. Se adjunta croquis de ubicación y sellado por $2.521 (pesos dos mil quinientos veintiuno). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque. Zapala, 28 de abril de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000302/2017. La superficie de 48 Has., 55 As., solicitadas para la Cantera de Dolomita que se tramita bajo Expte. N° 7712-000302/2017, han quedado ubicadas en los Planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial 8 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.734.508,74 e Y= 2.415.730,76, sus lados miden, al Norte con 853,21 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.734.285,19 e Y= 2.416.554,16. Al Este con 575,69 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.733.732,53 e Y= 2.416.392,97. Al Sur con 855,08 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.733.970,48 e Y= 2.415.571,66. Finalmente, al Oeste con 561,28 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida vía web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 48 Has., 55 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Dolomita, tramitado por el Expte. N° 7712-000302/2017, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 48 Has., 55 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Sección XIII del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-1739-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 48 Has., 55 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de septiembre de 2019. Corresponden al presente Fs. 61 del Expte. N° 7712-000302/2017. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíque-

se la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 10 de octubre de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 29-11; 06 y 13-12-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Lic. María Isabel Casé, Matrícula RePPSA N° 164/19, en representación de Explosivos y Servicios Dexse S.A., con domicilio en Amancay 811 de la ciudad de Neuquén, Tel.: 02942-691017, correspondiente a la Cantera de Toba de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 4802-00611/2009. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 4802-00611/2009-00001/2013**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 5, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VNO: Y: 2.376.639; X: 5.721.545, en tierras de propiedad de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede partiendo desde Zapala, recorriendo 24 Km. en dirección Norte, por la Ruta Nacional N° 40 hasta un camino de uso común por el que se recorren 7 Km. en dirección O.. Características del Proyecto: La cantera se desarrollará mediante la metodología a cielo abierto, con un sistema de frentes escalonados, realizando la extracción por medio de uso de explosivos. Los sectores abandonados por agotamiento del material, serán remediados utilizando los materiales descartados, aplanando los taludes y colocando el suelo vegetal por encima, favoreciendo la revegetación natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 29-11-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Consultora Ambiental Lic. María Isabel Casé, en representación de Héctor E. Acevedo Romanella, con domicilio legal y real en calle Gdor. Elordi 450 de la ciudad de Zapala, Tel.: 2942-470264, correspondiente a Cantera de Áridos en tierras fiscales, mineral de la 3ra. categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III del Decreto 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000380/2017. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000380/2017-000001/2019**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial dentro del Lote Oficial 13, Frac-

ción “C”, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VNO: X: 5.752.527,39, Y: 2.538.460,79, en tierras de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede recorriendo desde la población de Añelo 2 Km. por la R.P. 7 hacia el Norte y luego 22 Km. por la R.P. 17 en dirección Oeste hasta una picada petrolera que permite acceder a la cantera. Características del Proyecto: La explotación se hará a cielo abierto en 3 etapas sucesivas, las que se abrirán una a la vez y sucesivamente. Se emplearán topadora y pala cargadora frontal para realizar la remoción y carga del material extraído de los bancos desarrollados. Los sectores ya extraídos serán remediados aplanando los taludes y devolviendo el suelo vegetal reservado para favorecer la recuperación del medio. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 31 de octubre de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 29-11-19

CONTRATOS

“GRUPO 4G SAS”

Por instrumento privado de fecha 30 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “GRUPO 4G SAS”. Socios: El Sr. Ángel Gambazza, DNI 27.632.460, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27632460-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chachil 2.018, Bº Don Bosco, Zapala, Neuquén, Argentina; la Sra. Lidia Graciela Espinosa, DNI 11.671.250, CUIL/CUIT/CDI N° 27-11671250-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de junio de 1955, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Uriburu 955, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: “GRUPO 4G SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; b) Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos; c) Venta de neumáticos y cámaras para vehículos; d) Venta de gas en garrafas y cilindros. Capital: $50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ángel Gambazza, suscribe a la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Lidia Graciela Espinosa, suscribe a la cantidad de 47.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.632.460, Ángel Gambazza. Suplente/s: DNI 11.671.250, Lidia Graciela Espinosa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 29-11-19

“LAKES PROFIT SAS”

Por instrumento privado de fecha 19 de noviembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “LAKES PROFIT SAS”. Socios: El Sr. Cristian Alberto Lagos, DNI 33.269.515, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33269515-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de septiembre de 1987, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mendoza 125, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Martín Gabriel Lagos, DNI 28.004.757, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28004757-1, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de junio de 1980, profesión empleado, estado civil

divorciado/a, con domicilio real en la calle Lote 47, Fincas de Plottier, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "LAKES PROFIT SAS". Plazo de Duración: 25 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Alquiler de máquinas, equipos y herramientas para las actividades petrolera, minera, de la construcción e industrial y prestación de asistencia técnica sobre los mismos. 2) Compra, venta, importación, exportación, alquiler y leasing de cualquier especie de automotores, camiones, pick ups, utilitarios, máquinas viales y rodamientos en general, como así también de sus repuestos, partes, piezas y componentes. 3) Prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros para empresas y/o particulares. 4) Prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, fletes, acarreos, mudanzas, distribución, logística, de bienes muebles en general, semovientes, materias primas y cargas de cualquier tipo. Capital: $35.000, dividido por 35.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Alberto Lagos, suscribe a la cantidad de 17.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Martín Gabriel Lagos, suscribe a la cantidad de 17.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.004.757, Martín Gabriel Lagos. Suplente/s: DNI 33.269.515, Cristian Alberto Lagos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-11-19

MB SERVICIOS SOLDADURAS Y MONTAJES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 22/07/2019 e instrumento modificatorio de fecha 22/08/2019, el señor Claudio Ariel Barros, Documento Nacional de Identidad 27.046.976, CUIL 20-27046976-1, nacido el 07 de julio de 1979, argentino, soltero, metalúrgico, con domicilio en Manzana I, Lote 2, Pilolil s/n, Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de doscientas sesenta y ocho (268) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, que posee en MB Servicios Soldaduras y Montajes SRL a favor del señor Francisco Andrés Molina, Documento Nacional de Identidad 31.939.660, CUIL 20-31939660-9, nacido el 11 de octubre de 1985, argentino, soltero, metalúrgico, con domicilio en Belisle Nº 2.239 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "MB SERVICIOS SOLDADURAS Y MONTAJES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. 25081/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 21 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

MONTICONE CANELLI S.R.L.

Instrumento Modificatorio
Contrato Social Constitutivo

En la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; a los 11 días del mes de noviembre del año 2019, siendo las 18 horas se reúnen en Asamblea los Socios de MONTICONE CANELLI S.R.L. que representan el 100% del capital social; el Sr. Canelli Alberto Jorge Pacual, D.N.I. Nº 8.265.540, CUIL N° 23-08265540-9, nacido el 18/08/1947, argentino, de 72 años de edad, domiciliado en calle Quintana N° 137, 1 B de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y estado civil casado en

primera nupcias con la Sra. Lucero María Mirta, D.N.I. N° 10.802.425 y la Sra. Lucero María Mirta, D.N.I. Nº 10.802.425, CUIL N° 27-10802425-4, nacida el 07/12/1952, argentina, de 66 años de edad, domiciliada en Calle 3 e Intendente Tanuz, Manzana N° 18, Casa N° 19, Barrio Plan FONAVI de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Canelli Alberto Jorge Pacual; quienes resuelven analizar y modificar el contrato social de MONTICONE CANELLI S.R.L., la cual tramita la inscripción definitiva de su contrato social bajo el Expte. Nº 24949, Año 2019, ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén; ante las observaciones efectuadas por vuestra señoría en las siguientes cláusulas y párrafos: Primera: Denominación Social: La sociedad girará en plaza bajo la denominación MONTICONE CANELLI S.R.L.. La denominación MONTICONE CANELLI es un nombre de fantasía, por lo cual se deja expresa constancia aclaratoria que dicha denominación social se trata exclusivamente de un nombre de fantasía por significar el nombre de una Biblioteca Italiana; y por consiguiente no existe relación alguna entre el apellido Canelli del socio Sr. Canelli Alberto Jorge Pacual, con la denominación social de la sociedad, tratándose en este caso de mera coincidencia. En este mismo acto Asambleario los socios acuerdan, resuelven y registran en el presente Instrumento por unanimidad lo siguiente: 1) Designar como socio Gerente de la sociedad MONTICONE CANELLI S.R.L., al socio Sra. Lucero María Mirta, D.N.I. Nº 10.802.425, CUIL N° 27-10802425-4, nacida el 07/12/1952, argentina, de 66 años de edad, domiciliada en Calle 3 e Intendente Tanuz, Manzana N° 18, Casa N° 19, Barrio Plan FONAVI de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Canelli Alberto Jorge Pacual. El socio Sra. Lucero María Mirta acepta expresamente su designación como socio Gerente con la firma del presente instrumento. 2) Al efecto de cumplir con lo requerido por el Art. 256 de la Ley N° 19550, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en cuanto a la constitución del domicilio especial del Gerente designado a la sociedad; se registra en el presente instrumento que el socio Gerente Sra. Lucero María Mirta, D.N.I. N° 10.802.425, constituye su domicilio especial en Calle 3 e Intendente Tanuz, Manzana N° 18, Casa N° 19, Barrio Plan FONAVI de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. 3) Autorizar y Facultar al señor Salinas Ceferino Salvador, D.N.I. Nº 24.785.452, para que actuando en representación de esta sociedad “MONTICONE CANELLI S.R.L.”, realice las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, como también la inscripción y tramites en los organismos de A.F.I.P., D.P.R. de Neuquén, Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Banco BPN S.A., Registro de Proveedores, Provincia del Neuquén y demás entes necesarios para la finalización del trámite de inscripción de esta sociedad como definitiva, con facultad para contestar observaciones, acompañar y presentar modificaciones al contrato constitutivo originariamente presentado firmado por socios, depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley N° 19550, publicar edictos, como así también cualquier otro acto necesario para la finalización del trámite de inscripción de la sociedad como definitiva. En función de todo lo expuesto y escrito, los socios aprueban por unanimidad la nueva redacción de las cláusulas modificadas por lo que leído y ratificado firman en prueba de conformidad, cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto; y no habiendo más temas para tratar se levanta la sesión de la Asamblea de Socios, siendo las 19 horas del día y lugar de referencia en el encabezado del presente instrumento.

1p 29-11-19

“TAO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L.”

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 11 días de noviembre de 2019, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “TAO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L.” s/Inscripción Renuncia de Gerente y Designación de Gerente”, (Expte. N° 24882/19), a fin de dar a conocer que la sociedad TAO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L., mediante instrumento privado de fecha 27 de febrero de 2019 aceptó la renuncia del Gerente Carlos Gustavo Elzegbe, DNI 16.271.466 y se designó como Gerente a

Guillermo Manuel Badano, DNI 25.786.299. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-11-19

SANTA FE OIL RIGS SRL

Por instrumento de fecha 08 de noviembre de 2019, las siguientes personas: El señor Prada Cristian Ariel, DNI 25.139.747, nacido el día 29 de abril de 1976, casado, argentino, de profesión empresario, domiciliado en la calle Ernesto Gómez N° 67 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la Sra. Jordán María Verónica, DNI 24.825.987, nacida el día 29 de abril de 1976, casada, argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en la calle Ernesto Goméz N° 67 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SANTA FE OIL RIGS SRL. Domicilio de la Sociedad: Leloir 451, 2 Piso, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $140.000, dividido en 1.400 cuotas sociales, de $100 cada una. Administración: Será ejercida por un socio Gerente por el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios revoque el mandato. Administradores: Prada Cristian Ariel, DNI 25.139.747, fecha de nacimiento 29 de abril de 1976, casado, argentino, de profesión empresario, domiciliado en la calle Ernesto Gómez N° 67 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 29-11-19

GO PATAGONIA SERVICES S.R.L.

Por instrumento privado con fecha 20 de septiembre de 2019, las siguientes personas: Sáez Vallejos Daniela Soledad, DNI 34.812.659, nacida el 02 de septiembre de 1989, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en La Plata Nº 650 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; Tapia Héctor Daniel, DNI 33.621.543, nacido el 10 de marzo de 1988, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Teniente Ibáñez Nº 640, Piso 4, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; y Coronel Franco Rodrigo, DNI 36.751.506, nacido el 24 de agosto de 1992, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Eulogio Navarro Nº 1.787 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de GO PATAGONIA SERVICES S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Dr. René Favaloro Nº 1.234 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, sea en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Servicios de tornería y servicios metalúrgicos; 2) Compra y venta de insumos, maquinarias, repuestos, herramientas, elementos de la industria metalúrgica en especial y de la industria en general; 3) Reparación de partes de equipos industriales, hidráulica y neumática, partes de equipos de suspensión, tornería, reparación y construcción de herramientas de todo tipo vinculadas a la industria metalúrgica en particular y a la industria en general. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Pesos doscientos un mil ($201.000,00). Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente, pudiendo ser reemplazado por decisión de la Asamblea de Socios; la duración de este cargo será de dos años. Administradores: Socio Gerente: Sáez Vallejos Daniela Soledad, DNI 34.812.659. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 29-11-19

GRUPO EXA S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de los señores: Leonardo Di Benedetto, DNI 23.175.120 y de Omar Karim Temi, DNI 17.641.129 de Grupo Exa S.R.L., las cuales

fueron instrumentadas en fecha 10 de octubre de 2018 y se realizó de la siguiente forma: El Sr. Leonardo Di Benedetto, DNI 23.175.120, cede a la Sra. Carina Natacha García, DNI 22.167.109, argentina, casada en primeras nupcias con Rubén Alejandro Todero, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en calle Loteo La Casona, Manzana B, Lote 6 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, 6 (seis) cuotas partes de la sociedad, representativas del 5% del capital. El Sr. Omar Karim Temi, DNI 17.641.129, cede a la Sra. Carina Natacha García, DNI 22.167.109, argentina, casada en primeras nupcias con Rubén Alejandro Todero, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en calle Loteo La Casona, Manzana B, Lote 6 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, 54 (cincuenta y cuatro) cuotas partes de la sociedad, representativas del 45% del capital social. El Sr. Omar Karim Temi, DNI 17.641.129, cede al Sr. Rubén Alejandro Todero, DNI 20.280.319, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Carina Natacha García, comerciante, de cincuenta años de edad, domiciliado en calle Loteo La Casona, Manzana B, Lote 6 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, 54 (cincuenta y cuatro) cuotas partes de la sociedad, representativas del 45% del capital social. El presente edicto ha sido ordenado en el Expediente: "GRUPO EXA S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. 24396/16). Subdirección, 15 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

J.C.L III S.R.L

Por instrumento de fecha 13 de marzo de 2018 e instrumento modificatorio de fecha 02 de agosto de 2019, las siguientes personas: Juan Carlos López, DNI N° 12.352.580, nacido el 02/01/1956, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con María Isabel Gil, DNI 12.352.606, domiciliado en calle San Martín N° 3.525 de la ciudad de San Miguel Tucumán, Provincia de Tucumán, y el señor Juan Carlos López, DNI N° 31.254.503, nacido el 31/10/1984, comerciante, argentino, soltero, domiciliado en calle Ruta 7, Km. 9.7, Barrio Villa Club de Campo La Comarca, Lote 11 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén celebraron el contrato social de JCL III S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en participación o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales, mediante la compra y venta mayorista, permuta, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de frutas y verduras. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Sesenta y siete mil. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido/s. Administradores: Sr. Juan Carlos López, DNI N° 31.254.503. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 29-11-19

TRANSPORTES SIMÓN S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 22 de octubre del 2019, se constituyó la sociedad denominada "TRANSPORTES SIMÓN S.R.L." Socios: El señor José Ricardo Simón, D.N.I. N° 10.868.869, nacido el 28 de enero de 1954, casado, argentino, comerciante CUIT N° 20-10868869-7, con domicilio en Copahue N° 60 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Mauro Gabriel Simón, D.N.I. N° 33.476.886, nacido el 3 de octubre de 1988, soltero, Comerciante CUIT N° 20-33476886-5 con domicilio en Copahue N° 60 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación TRANSPORTES SIMÓN S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de transporte de cargas sólidas y líquidas. Capital: $67.000,00 que se dividen en seiscientas setenta 670 cuotas de pesos cien $100, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo a la siguiente proporción: José Ricardo Simón, trescientas treinta y cinco cuotas (335), por la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00); Mauro Gabriel Simón, trescientas treinta y cinco cuotas (335), por la suma de pesos

treinta y tres mil quinientos ($33.500,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: Se nombra como socio Gerente al Sr. José Ricardo Simón. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 29-11-19

"San Benito, Energía, Minera y de Servicios Generales S.A."

Contrato de Constitución de Sociedad Anónima

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de "San Benito, Energía, Minera y de Servicios Generales Sociedad Anónima". 1) Socios: COFILU LA PLATA S.A., CUIT N° 30-71171828-8, con domicilio la Calle 45 N° 883, Piso 3°, Departamento A de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Plata, bajo la Resolución 2019-3467-GDBA-DPPJMJGP, en el Expediente 21.209-8458, Legajo 4/179839 y COMPAÑÍA DE IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN PATAGÓNICA S.A.S., CUIT N° 30-71590917-7, con domicilio en la calle Mariscal Antonio Sucre N° 2.569, Piso 1°, Departamento "B" de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aries, bajo el N° RL-2018-5314375-APN-DSC#GJ del Registro de S.A.S., ambas sociedades constituyeron domicilio especial en calle Río Diamante N° 850, Dtpo. 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad Anónima. 2) Fecha: Instrumento constitutivo mediante Escritura Pública N° 1037 de fecha 17 de agosto de 2018 y modificación instrumento constitutivo mediante Escritura Pública N° 232 de fecha 13 de junio de 2019. 3) Razón Social: "San Benito, Energía, Minera y de Servicios Generales S.A.". 4) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Duración: Es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, explorar y explotar minas de cualquier categoría incluyendo yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, la industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales estos productos y sus derivados directos o indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos, arena y sus derivados. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $300.000 (pesos trescientos mil), representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de $1 (pesos uno), valor nominal cada una; se suscriben en su totalidad e integran un 25% en efectivo. 8) Órganos de Administración: La administración, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros según lo determine la Asamblea con mandato por tres ejercicios; primer Directorio: Presidente: Carlos Mocorrea. Director Suplente: Pamela Johanna Guzzo. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Organización Legal: A cargo del Presidente del Directorio. 10) Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Autos: "San Benito, Energía, Minera y de Servicios Generales Sociedad Anónima", (Expte. N° 24989/19).

1p 29-11-19

QUALITIE SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil dieciocho y modificatorio de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve, las siguientes personas celebraron el contrato social de QUALITIE SERVICIOS S.R.L.: El Sr. Zapata Luis Adolfo, DNI 8.377.881, CUIT 20-08377881-5, de 67 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con las Sra. Sartori

Nancy Alicia, DNI 6.525.469, de profesión comerciante, con dirección en Barrio Alta Barda, calle Las Margaritas N° 759 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Sartori Nancy Alicia, DNI 6.525.469, CUIL 27-06525469-2, de 67 años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Zapata Luis Adolfo, DNI 8.377.881, de profesión empresaria, con dirección en calle Las Margaritas N° 759 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de la sede social en calle Miguel Ángel Camino N° 802 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante compra, venta, exportación, importación, representación, consignación de indumentaria femenina y/o masculina, prendas de vestir, prendas de uso diario, accesorios de vestir, ropa interior, medias, prendas para dormir y artículos de marroquinería. b) Servicios: Servicios a la industria de petróleo, gas y metalúrgica. Inspecciones por END (Ensayos No Destructivos). Inspección Visual. Inspección por líquidos penetrantes. Inspección por partículas magnetizables. Medición de espesores por ultrasonido. Medición de diámetros internos tramos medición fiscal. Medición de rugosidad. Pruebas hidráulicas. Pruebas de carga y ensayos de tracción mecánica. Inspección de líneas de alta presión (FMC, SPM, MSI). Inspección de Fluid End. Calibración de válvulas de seguridad, alivio térmico y de presión y vacío. Dimensionamiento y cubicación de tanques de almacenamiento. Cálculos estructurales. Movimientos de suelo. Alquiler de herramientas, posteado y alambrado. Arenado y pintado de: Cisternas, tanques, equipos de cementación, equipos de fractura, equipos de coiled tubing, herramientas en general. Inspección de: Equipos de bombeo, equipos wire une, equipos Slick Une, equipos de pesca, equipos de fractura, equipos Coiled Tubing, equipos de cementación, silos y tolvas de cementación, compresores de aire, tanques de almacenamiento, equipos y elementos de izaje, soldaduras, tapón y packer, herramientas de explosivos, BOP, lubricadores, carreteles, Crossflow. Calibración de: Válvulas de seguridad (oleoductos, gasoductos), válvulas de alivio término (recipientes de gases y líquidos), válvulas de presión y vacío (tanques de almacenamiento). Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: el capital social es de ciento treinta y cuatro mil pesos con cero centavos ($134.000,00), dividido en ciento treinta y cuatro (134) cuotas de mil pesos ($1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Luis Adolfo Zapata, suscribe treinta y cuatro (34) cuotas sociales, por la suma de pesos treinta y cuatro mil pesos ($34.000,00) y la Sra. Nancy Alicia Sartori, suscribe cien (100) cuotas sociales, por la suma de pesos cien mil ($100.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: (Cláusula Quinta): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Designación de Gerente: La administración estará a cargo de un Gerente designándose como Gerente al socio, Sr. Zapata Luis Adolfo, DNI 8.377.881, CUIT 20-08377881-5, de profesión comerciante, quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñarán su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: “QUALITIE SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N$^{ro.}$ 24525/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

PETRO COMPANY SERVICES S.R.L.

Por instrumento de fecha ocho (08) días del mes de octubre del año 2019, las siguientes personas celebraron el contrato social de PRETRO COMPANY SERVICES S.R.L.: Paula Laura Vanina Hanz, Documento Nacional de Identidad N° 28.400.136, de 39 años de edad, argentina, soltera, de profesión comerciante, con dirección en Manzana 22, Casa 1, Barrio Mercantiles 157 Viviendas de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Cintia Carolina Aybar, Documento Nacional de Identidad N° 28.198.367, de 39 años de edad, argentina, soltera, de profesión comerciante, con dirección en calle Manzana 20, Casa 5, B 127 Hectáreas, Plan 40 Viviendas de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Noelia Soledad Rusconi, Documento Nacional de Identidad N° 27.666.422, de 39 años de edad, argentina, soltera, de profesión Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental, con dirección en calle Amaranto Suárez N° 681 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de la sede social en calle Ingeniero Luis A. Huergo 3.900, Lote 12E, 8300 de la ciudad de Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, la prestación de servicios relacionados con materias ambientales como servicio de limpieza, saneamiento y remediación de suelos contaminados, desarrollo, por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, de actividades tales como la investigación aplicada, tecnologías, diseños de ingeniería, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de instalaciones, actividades relacionadas con el transporte y tratamiento de residuos peligrosos. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de setenta mil pesos con cero centavos ($70.000,00), dividido en 100 cuotas de setecientos pesos ($700,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Paula Laura Vanina Hanz, suscribe sesenta (60) cuotas sociales, lo que equivale al 60% del capital social, la Sra. Cintia Carolina Aybar, suscribe veinte (20) cuotas sociales, lo que equivale al 20% del capital social y la Sra. Noelia Soledad Rusconi, suscribe veinte (20) cuotas sociales, lo que equivale al 20% del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: (Cláusula Quinta): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Socio que revestirá la calidad de Socio Gerente. Designación de Gerente: (Cláusula Sexta): La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Paula Laura Vanina Hanz, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. Desempeñará su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "PETRO COMPANY SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 25311/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

TRANSPORTE SP S.R.L.

Cesión de Cuotas

Autos: "TRANSPORTE SP S.R.L. c/López Magalí Estela Raquel s/Exclusión", (Expte. 11257/2017), Juzg. Rincón de los Sauces. Objeto: Formulan Acuerdo. Señor Juez: Jorge Omar Brillo, Abogado, Mat. Prof. 35 del C.A.N., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Manuel Lo-

zano, Abogado, Mat. Prof. 555 del C.A.N., en el carácter invocado y acreditado en autos, Magalí Estela Raquel López, con patrocinio letrado de los Doctores Suyay Sapino, Abogada, Mat. Prof. 2523 del C.A.N. y Néstor Luis Figueroa, Abogado, Mat. Prof. 2363 del C.A.N., a V.S. respetuosamente, decimos: I. Que hemos arribado a un Acuerdo Conciliatorio sobre las siguientes bases: Primero: La Sra. Magalí Estela Raquel López, cede al Sr. Sergio Peralta su cuota parte íntegra de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Transporte SP S.R.L.. El Sr. Sergio Peralta compensará mediante la Cesión de los Derechos y Acciones correspondiente a un inmueble ubicado en la ciudad de Rincón de los Sauces, ... Cabe destacar que en el lote existe una vivienda actualmente ocupada por la Sra. Magalí López. Segundo: El Sr. Sergio Peralta abonará a la Sra. Magalí López, para integrar el precio de las cuotas societarias la suma de pesos trescientos mil ($300.000) a los cinco días hábiles de homologado el acuerdo. Tercero: El Sr. Sergio Peralta se hará cargo de las Costas del pleito. II. Por todo lo expuesto, solicitamos: 1. Se tenga por formalizado el Acuerdo Transaccional. 2. Se homologue con fuerza de Ley. 3. Oportunamente se ordene inscribir en el Registro Público de Comercio a nombre de Sergio Peralta la cuota parte societaria que le corresponde a la Sra. Magalí López de la Sociedad Transporte SR S.R.L.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo: Magalí E.R. López. Suyay Sapino, Abogada. Néstor L. Figueroa, Abogado. Jorge O. Brillo, Abogado. Alejandro M.Lozano, Abogado.

1p 29-11-19

“Todo Verde servicios recreativos SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “Todo Verde servicios recreativos SAS”. Socios: El Sr. Rodrigo Valbuena, DNI 20.450.455, CUIT N° 20-20450455-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de diciembre de 1968, profesión Psicólogo, estado civil casado, con domicilio real en la calle Estudiantes de la Plata 137, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Ferrari Guillermina Beatriz, DNI 21.369.687, CUIT N° 23-21369687-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de diciembre de 1969, profesión Docente, estado civil casada, con domicilio real en la calle Estudiantes de la Plata 137, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Todo Verde servicios recreativos SAS”. Plazo de Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de actividades deportivas y/o recreativas; organización y/o desarrollo de todo tipo de eventos; compra y venta de artículos deportivos; transporte de personas. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Rodrigo Valbuena, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ferrari Guillermina Beatriz, suscribe a la cantidad de 20.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: DNI 20.450.455, Rodrigo Valbuena. Suplente: DNI 21.369.687, Ferrari Guillermina Beatriz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 29-11-19

GEYPE SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 24/09/2019 las siguientes personas: Gutiérrez Pablo Raúl, DNI Nº 26.584.554, argentino, mayor de edad, de 41 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado con Gallardo Adriana Verónica, DNI Nº 27.561.657, domiciliado en calle Mamá Margarita Nº 24 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Esmeil Gonzalo Emilio, DNI Nº 31.946.389, argentino, mayor de edad, de 33

años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Teresa de Jesús, Lote 7, Manzana 402 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén celebraron el contrato social de GEYPE SERVICIOS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El domicilio de la sede social en calle Mamá Margarita Nº 24 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Tendrá por objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, de manera directa y a través de terceros subcontratados, en el país o en el extranjero, a la actividad constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos un mil ($1.000). La administración y representación legal será ejercida por el socio Gerente Gutiérrez Pablo Raúl, DNI Nº 26.584.554. En el ejercicio de sus funciones, podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultad para actuar ampliamente en cuyo caso podrá, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen bienes, contratar o subcontratar, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados, dejando constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino simplemente enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Permanecerá en el cargo durante todo el plazo de la sociedad y siempre que no sea destituido por la mayoría simple en la Asamblea de Socios. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, deberá constituir una garantía conforme a los Artículos 256 y 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad, por un monto de pesos diez mil ($10.000). Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “GEYPE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 25247/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

OMEGA MLP S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Modificación del contrato social resuelto por Acta de Socios N° 110 de fecha 10/10/2018: Los socios de “OMEGA MLP S.R.L.”: Irene Beatriz Colombo, D.N.I. 17.945.653 y Ezequiel Ubaldo Regente, D.N.I. 18.152.252, por unanimidad resuelven: 1) Modificación de la cláusula segunda del contrato social: la cual será redactada de la siguiente forma: “Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción: Mediante la construcción de inmuebles en terrenos propios o de terceros incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de obras de ingeniería, viales e hidráulicas; b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos, subproductos e insumos relacionados con la construcción. c) Transporte: Mediante la realización de servicios de transporte de cargas y de personas, incluidos escolares y personas discapacitadas, mediante vehículos propios o de terceros, de corta o larga distancia, dentro o fuera del territorio de la República Argentina. d) Alquiler: De grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, traillers y herramientas. e) Servicios: A entes públicos y privados en el ramo de la ingeniería civil, sanitaria, ambiental; tratamiento de residuos y efluentes; servicios de topografía, mensura y amojonamiento; servicio de seguridad, ser-

vicio de call center, servicios de asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, diseño, dirección técnica y supervisión relacionada con la ingeniería: Civil, sanitaria, hidráulica, mecánica, eléctrica y electromecánica, petrolera y vial. f) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, explotación; arrendamiento y administración de inmuebles propios. 2) Modificación de la cláusula tercera del contrato social: Por unanimidad los socios deciden aumentar el capital en pesos novecientos cincuenta mil ($950.000), mediante la capitalización de resultados no asignados y modificar la cláusula tercera del contrato social, la cual será redactada de la siguiente forma: "Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($1.000.000), representado por veinte mil (20.000) cuotas de pesos cincuenta ($50) cada una, suscribiendo en este acto la Sra. Irene Beatriz Colombo, la cantidad de dieciséis mil (16.000) cuotas de pesos cincuenta ($50), totalizando su participación en pesos ochocientos mil ($800.000); y el Sr. Ezequiel Ubaldo Regente, cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cincuenta ($50), totalizando su participación en pesos doscientos mil ($200.000). La integración del capital de $50.000 resuelto por contrato de fecha 01/06/2005 ocurrió el 25% en dinero en efectivo en dicha fecha y el resto al momento en que los socios efectivizaron sus aportes en efectivo. El aumento de capital de $950.000 se integra en este acto mediante la capitalización de la cuenta resultados no asignados". El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "OMEGA MLP S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato", (Expte. 25201/19), en trámite ante la D.G.R.P.C. de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

"BIOSUM S.R.L."

Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Neuquén

En Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de julio de 2019, se reúnen la totalidad de los socios de "BIOSUM S.R.L.", el señor Fuentes Cristian Fernando y la señora Madoery Laura Alicia, a efectos de considerar la modificación del domicilio de la sociedad. De acuerdo a ellos los socios resuelven por unanimidad modificar el domicilio de la sociedad, adecuando la cláusula 1° del contrato social, quedando subsistentes y sin modificación las restantes. Por ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: "Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad de denominará "BIOSUM S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. "Luego de haberse tratado y aprobado la modificación del contrato social de "BIOSUM S.R.L.", los socios manifiestan que deciden fijar en la calle Roca N° 150, 2°, Dpto. "C" de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el domicilio de la sede social".

1p 29-11-19

Kiran Emprendimientos S.R.L.

En la ciudad de Villa La Angostura, a los días 25 de octubre de 2019, se reúnen los señores socios: Sartore Javier Alfredo, DNI 29.990.222, argentino, casado en primera nupcias con Doti Luz Antonela, nacido el 11/02/1983, de profesión empresario, con domicilio en Virgen de la Asunción N° 303, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Doti Luz Antonela, DNI 32.953.183, argentina, casada en primera nupcias con Sartore Javier Alfredo, nacida el 30/12/1986, de profesión empresaria, con domicilio en Virgen de la Asunción N° 303 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Ambos cónyugues entre sí y conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con el nombre "Kiran Emprendimientos S.R.L." y tendrá su domicilio legal, fiscal y administrativo en Virgen de la Asunción N° 303, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales agencia, locales de ventas y/o representaciones en el interior del país y/o en naciones extranjera. Su Duración de 99 años. Su capital es de pesos cien mil ($100.000). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto a realizar por cuenta propia de tercero y/o asociada a terceros: a) Construcción, administración, dirección y ejecución de todo tipo de obras

de ingeniería y arquitectura, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones y actividades que considere necesarias, con los bancos públicos, privado y/o mixtos y con las compañías financieras, en suma, realizar cualquier acto jurídico tendiente a realización del objeto social que no esté prohibido por las Leyes o por este contrato. La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes Administradores, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual e indistinta. Estos serán designados por los socios y podrán ser reelegidos. El periodo de duración en su cargos será: a) Por el término que dure la sociedad si fueran socios y b) En su defecto, el/los Gerentes permanecerán en su cargo dos (2) ejercicios los mismo tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. El Cierre de Ejercicios: Es 30 de junio de cada año. Se designa como Gerente: Sr. Sartore Javier Alfredo, DNI 29.990.222.

1p 29-11-19

Grupo Cimbra SAS

Por instrumento privado de fecha 27 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada Grupo Cimbra SAS. Socios: Schulz Rubén Jesús Gustavo, DNI 31.465.756, CUIT 20-31465756-0, de nacionalidad argentina, nacido el 13/04/1985, de profesión Ingeniero Civil, estado civil, casado, con domicilio en la calle Bernardo Petry 266 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén; el señor Javier Alberto Bernardis, CUIT 20-18227248-6, de nacionalidad argentina, nacido el 18/09/1966; de profesión Técnico Superior en Seguridad e Higiene del Trabajo; estado civil, casado, con domicilio en Uriburu 868 de la localidad de Zapala; y el señor Marcos Vidal Lorenzo, DNI 95.061.053, CUIT 20-95061053-1, nacionalidad española, nacido el 1/4/1978, de profesión Ingeniero Civil, estado civil casado, con domicilio en Mariano Moreno 521 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén. Denominación: Grupo Cimbra SAS. Plazo de Duración: 10 (diez) años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, calle Mariano Moreno 521. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Consultoría: Servicios profesionales de ingeniería, seguridad e higiene, medio ambiente, científicos y técnicos de nivel universitario. Dictado de cursos de formación. Construcción: a) Restauración, construcción, de obras civiles públicas y/o privadas, industriales, de infraestructuras viales, infraestructuras urbanas; instalaciones eléctricas, de plomería, gas, alcantarillado; movimiento de suelos. b) Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, de todo tipo de bienes relacionados con la industria de la construcción. Inmobiliaria: Adquisición, venta, administración, locación, sublocación, permuta de todo tipo de bienes propios o de terceros, ya sean inmuebles urbanos y/o rurales; subdivisión, fraccionamiento de tierras y/o urbanizaciones. Transporte: a) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, nacionales e internacionales, por vía terrestre, con rodados propios o de terceros. b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. c) Alquiler de vehículos. Capital: $32.000, dividido en 3.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por los tres socios en partes iguales. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titulares: Sr. Rubén Jesús Gustavo Schulz, DNI 31.465.756, CUIT 20-31465756-0 y Sr. Vidal Lorenzo Marcos, DNI 95.061.053, CUIT 20-95061053-1. Suplente: Sr. Javier Alberto Bernardis, DNI 18.227.248, CUIT 20-18227248-6. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 29-11-19

"TENTELCO S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato

Cedente: Pablo Sebastián Cifuentes, D.N.I. 27.367.777, nacido el 14 de octubre de 1979, de profesión Técnico Electrónico, domiciliado en Pasaje de los Sueños Perdidos 312 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado con Gigliola Micaela Paschetta, D.N.I. 26.362.991, domiciliada en Pasaje de los Sueños Perdidos 312 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Oscar Horacio Ibar, D.N.I. 11.651.877, argentino, divorciado, nacido el 27 de abril de 1956, empleado, domiciliado en Entrada 3 s/n, La Paz, Cipolletti, Provincia de Río Negro. El Cedente, cede y transfiere el total de sus cuotas partes de capital, compuestas por 670 (seiscientas setenta) cuotas de $100 (cien) cada una, o sea, la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000); lo que equivale al 50% de su participación del capital de la razón social "TENTELCO S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo número 364, Folios 2832/2841, Tomo XIII-S.R.L, Año 2014 con fecha 13/10/2014. La cesión se realiza en su totalidad al Sr. Oscar Horacio Ibar, quien recibe 670 (seiscientas setenta) cuotas de $100 (cien) cada una y abonó por las mismas un total de $67.000 (pesos sesenta y siete mil). Las cuotas sociales que se transfieren están totalmente suscriptas a la fecha del presente convenio. Oscar Horacio Ibar y Alejandro Oscar Ermito, en carácter de únicos socios y propietarios del 100% (cien por cien) del capital social de TENTELCO SRL, deciden modificar el contrato social en la Cláusula Décima, la que quedará redactada de la siguiente forma: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente en forma individual e indistinta, designado por término indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: Entre ellos operar con toda clase de Bancos y entidades financieras y crediticias oficiales, privadas o mixtas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación en el país y en el exterior; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; ejercer mandatos y representaciones, administraciones, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; nombrar agentes consultivos, fijar honorarios y hacer donaciones. Le está prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros y en cualquier tipo de operaciones que resulten ajenas al objeto social. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19550. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos titulares y suplente. El Gerente puede ser reemplazado por aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. En garantía del desempeño de sus funciones el/los Gerente/s suscribirá/n un pagaré por la suma de $10.000, podrá/n contratar una póliza de caución por igual monto. Cláusula Transitoria: Oscar Horacio Ibar y Alejandro Oscar Ermito en carácter de únicos socios, nombran como socio Gerente a Oscar Horacio Ibar. Neuquén, 22 de noviembre de 2019.

1p 29-11-19

"PREMIUM MULTISERVICIOS S.A."

Modificación de la Composición del Directorio Designación de los Miembros del Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de socios de fecha 20 de mayo de 2018, el Directorio queda conformado por dos Directores Titulares y un Director Suplente. Alberto Martín Reyente, DNI 37.936.602, es designado Director Titular y Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima; Luciana Victoria Cáceres, DNI 37.936.596, como Directora Titular y Vicepresidenta, en tanto que Marina Liliana Cáceres,

DNI 17.92.368, es designada como Directora Suplente. El mandato de esta nueva composición de Directorio tendrá vigencia durante los tres ejercicios económicos siguientes (2019-2020-2021), de acuerdo al Art. Décimo del Estatuto Social y hasta la celebración del Acta de Asamblea Ordinaria que considere el Balance Nº 15 correspondiente al cierre económico 31/12/2021. Neuquén, 26 de noviembre de 2019.

1p 29-11-19

GEOCOMAHUE AMBIENTAL S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 26/11/2019 se formalizó Geocomahue Ambiental S.A.S.. Socios: Raúl Ignacio Bolinaga, argentino, nac. el 13/01/1962, DNI 14.710.858, casado 1° nup. c/ Blanca Inés Ravera (DNI 13.986.216), Licenciado en Geología, C.U.I.T. 20-14710858-4, domicilio en Barrio Uno, Casa 226 de Plaza Huincul y Edgardo Gabriel Cancio, argentino, nac. el 01/02/1966, DNI 17.809.584, casado 1° nup. c/Silvana Patricia Vallejo (DNI 18.358.934), Ingeniero Químico, C.U.I.T. 20-17809584-7, con domicilio en la calle Stankosky N° 633 de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Servicios ambientales y geotécnicos, prospección y captación de agua subterráneas, prestación de servicios de asesoramiento, asistencia y logística relacionados seguridad e higiene laboral, perfilaje de pozos someros. Cuando las actividades así lo requieran los servicios serán prestados a través de profesionales matriculados en el Colegio de Profesionales correspondiente. Capital: $30.000, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Principal Sáez N° 124 de la ciudad de Cutral-Có. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y en partes iguales, es decir, 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Gabriel Edgardo Cancio, con domicilio real y domicilio especial constituido en la Stankosky N° 633 de la ciudad de Cutral-Có. Administrador Suplente a Raúl Ignacio Bolinaga, con domicilio real y domicilio especial constituido en calle en Barrio Uno, Casa 226 de Plaza Huincul.

1p 29-11-19

“NEULOG SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “NEULOG SAS”. Socios: El Sr. Sergio Alejandro Blint, DNI 18.007.422, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18007422-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de enero de 1967, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lago Paimún 470, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: “NEULOG SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte de cargas generales. Transporte de cargas líquidas. Transporte de residuos contaminados y residuos especiales. Transporte de personal. Movimiento de suelos,

cuadrillas de obra civil y montaje. Asesoramiento y gestión empresarial. Lavadero de vehículos, servicio de grúas. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Sergio Alejandro Blint, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.105.290, Marcelo Alberto Colasante. Suplente/s: DNI 22.307.525, Daniela Verónica León. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 29-11-19

“Neuquén Ingeniería S.R.L.”

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de “NEUQUÉN INGENIERÍA S.R.L.” de fecha 19 de julio de 2019, la señora Young Nidia Elvira, D.N.I. N° 11.698.988, vendió, cedió y transfirió la cantidad de 990 (novecientas noventa) cuotas sociales a favor de la señora Vela María Fernanda, D.N.I. N° 30.407.964, nacida el 06/07/1983, argentina, soltera, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, domiciliada en Pehuén N° 865, Barrio Santa Genoveva, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con la presencia en el acto del señor socio Gerente Vela Ernesto Carlos, D.N.I. N° 10.222.834, expresando tener conocimiento del acto que se celebra. En consecuencia Vela Ernesto Carlos y Vela María Fernanda modifican la Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta ($24.750), dividido en 2.475 cuotas sociales de $10 cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: Vela Ernesto Carlos, 1.485 cuotas sociales por pesos catorce mil ochocientos cincuenta ($14.850) y la socia Vela Maria Fernanda, 990 cuotas sociales por pesos nueve mil novecientos ($9.900).

1p 29-11-19

MAWELD S.R.L.

Contrato constitutivo de MAWELD S.R.L.. Fecha de Instrumento de Constitución: 05 de noviembre del año 2019, Meza Albornoz Marcia Evelyn, D.N.I. N° 32.577.266, CUIT 27-32577266-8, nacida el 15 de septiembre de 1986, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jujuy, Barrio 140 Viv., Mza. “L”, Casa 20 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén y la Sra. Meza Albornoz Tania Denise, D.N.I. N° 41.050.046, CUIT 27-41050046-4, nacida el 02 de abril del año 1998, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle República de Italia N° 3.602 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en la calle Juan Pablo II, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Construcción: A) Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. B) Arrendamientos: Alquiler de autos, utilitarios, camionetas, camiones y maquinarias de construcción con y sin operador. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 ($140.000,00), divididos en 1.400 cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Meza Albornoz Marcia Evelyn, un mil trecientas (1.300) cuotas de pesos ciento treinta mil con 00/100 ($130.000,00) y Meza Albronoz Tania Denise, cien (100) cuotas de pesos diez mil con 00/100 ($10.000,00) del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75%

restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. El Gerente, en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositará en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil con 00/100 ($10.000,00). Se designó como socio Gerente a la Sra. Meza Albornoz Marcia Evelyn, D.N.I. N° 32.577.266, CUIT 27-32.577.266-8, nacida el 15 de septiembre de 1986, argentina, soltera, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo 21 bis de la Ley 25246, en calle Remigio Bosch 535 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8300, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el socio Gerente Meza Albornoz Marcia Evelyn.

1p 29-11-19

“LUNCH SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “LUNCH SAS”. Socios: El Sr. Juan Carlos Martínez, DNI 13.970.548, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13970548-4, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de septiembre de 1960, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Bahía Blanca 38, Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LUNCH SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo, servicio de preparación de comida para llevar, servicio de eventos con y sin servicio de comidas, viandas para eventos generales, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes urbanos, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes rurales, servicios inmobiliarios realizados a cuenta y orden de terceros, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, servicios de alquiler de salón de eventos, alquiler de cabañas, servicios de hospedaje, emprendimientos turísticos. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Carlos Martínez, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.970.548, Juan Carlos Martínez. Suplente/s: DNI 29.154.178, María Micaela Martínez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 29-11-19

“ELÁSTICOS ÁLVAREZ SAS”

Por instrumento privado de fecha 26 de noviembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “ELÁSTICOS ÁLVAREZ SAS”. Socios: El Sr. Héctor Reinaldo Álvarez, DNI 22.586.309, CUIL/CUIT/CDI N° 22-22586309-2, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de febrero de 1972,

profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Filo Morado y La Merina s/n, Parque Industrial I, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; la Sra. Norma Mercedes Yáñez, DNI 24.581.287, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24581287-1, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de enero de 1975, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Filo Morado y La Merina s/n, Parque Industrial I, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "ELÁSTICOS ÁLVAREZ SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Reparación y venta de respuestos para automotores, máquinas y equipos rodantes. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Héctor Reinaldo Álvarez, suscribe a la cantidad de 18.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Norma Mercedes Yáñez, suscribe a la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.586.309, Héctor Reinaldo Álvarez. Suplente/s: DNI 24.581.287, Norma Mercedes Yáñez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 29-11-19

"SPEEDPART24 SAS"

Por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "SPEEDPART24 SAS". Socios: La Sra. Stefani Astrid Altamira Manriquez, DNI 36.256.302, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36256302-5, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de marzo del 1991, profesión empleada administrativa, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casa 34 s/n, B° 11 de Octubre, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Gustavo Daniel Toledo Ítalo, DNI 27.378.211, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27378211-8, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1979, profesión vendedor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chile 1.335, 827 Viviendas, General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: "SPEEDPART24 SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta de piezas y accesorios para vehículos automotores. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Stefani Astrid Altamira Manriquez, suscribe a la cantidad de 10.125 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gustavo Daniel Toledo Ítalo, suscribe a la cantidad de 23.625 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.378.211, Gustavo Daniel Toledo Ítalo. Suplente/s: DNI 36.256.302, Stefani Astrid Altamira Manriquez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de octubre.

1p 29-11-19

PHARMAXION SRL

Por instrumento de fecha 02 de octubre de 2019, las siguientes personas: Daniel Gustavo Russomanno, argentino, nacido el 4 de junio de 1981, empresario, casado en primeras nupcias con Natalia Noemí Saiz, Documento Nacional de Identidad 28.897.245, CUIT 20-28897245-2, domiciliado en El Tala 93, Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. y Natalia Noemí Saiz, DNI 30.279.588, CUIT 27-30279588-1, Abogada, domiciliada en El Tala 93, Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., argentina, casada con Daniel Gustavo Russomanno, nacida el 21 de julio de 1983, celebraron el contrato social de PHARMAXION SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Droguería. Compra, venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, odontológica, en todas sus formas y aplicaciones. Fabricación, distribución y comercialización de accesorios y productos de perfumería y limpieza humana. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $250.000,00. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000,00). Gerente: Daniel Gustavo Russomanno. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en Expediente caratulado: “PHARMAXION S.R.L. s/Inscripción Contrato”, (Expte. Nº 25358/19). Neuquén, 22 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

DIAPSA S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/12/2018, los acionistas de DIAPSA S.A. han decidido por unanimidad modificar el objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de tercero, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industrial: 1) Diseño, desarrollo, fabricación, elaboración y transformación de materias primas, materiales, herramientas, máquinas, equipos, repuestos, matrices, dispositivos y calibres relacionados con la industria energética, metalúrgica, petrolera y minera. 2) Producción de piezas y componentes industriales relacionados a la industria energética, metalúrgica, petrolera y minera. B) Comercial: Compra-venta al por mayor y menor, permuta, consignación, representación, acopio, distribución, exportación e importación de máquinas, herramientas, equipos, repuestos, materiales insumos, implementos e instrumentos utilizados en la industria energética, metalúrgica, petrolera y minera. C) Construcción: 1) Estudio, proyecto dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniera. 2) Ejecución, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas. 3) Obras viales de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de transmisión, instalación de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. 4) Instalación de membranas para la aislación térmica, soldaduras de cañerías y accesorios para la construcción. D) Servicios: 1) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos relacionados con la industria energética, metalúrgica, petrolera

y minería. 2) Reparación, mantenimiento, limpieza y acondicionamiento de máquinas, herramientas y equipos en todas sus partes piezas y/o accesorios, destinados a la industria energética, metalúrgica, petrolera y minería. 3) Realización de servicios y logística de transporte terrestre de carga, por sí o representación de terceros, comprando y vendiendo todo tipo de producto relacionados con la actividad. 4) Actividades de consultoría ingenieril desarrollados por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, involucrando las distintas especialidades, ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, ingeniería económica, ingeniería agropecuaria, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. Asesoramiento, consultorías y auditorías en temas inherentes al objeto de la sociedad. 5) Servicios para la industria hidrocarburífera, gasífera y minera, tales como alquiler de herramientas de pesca, ensayo, completación, producción y recuperación secundaria para pozos convencionales y no convencionales de petróleo y gas, servicio de control sólidos y locación seca, tratamiento de residuos de perforación, servicios viales, servicios de transporte, movimientos de suelos, servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica de actividades de la industria hidrocarburifera. 6) Servicios de construcción, mantenimiento y reparación de instalación de profundidad de pozos de petróleo y gas convencionales no convencionales, brindar servicios de soporte complementarios en dichas actividades. E) Inmobiliaria: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. F) Alquiler de bienes muebles; mediante la instalación explotación y operación del negocio del alquiler de bienes muebles, automóviles, vehículos comerciales, livianos, utilitarios y pesados y máquinas agropecuarias, en el territorio de República de Argentina y el extranjero. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación y modelos industriales y comerciales, propios o de terceros representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa e indirectamente con la actividad social. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes de este contrato". El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: "DIAPSA S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Art. 4$^{to.}$ referido al Objeto Social", (Expte. 25395/19). Neuquén, 25 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

"MELEREN SRL"

Fecha de instrumento 03/10/2019. Se hace saber la modificación del contrato social de "MELEREN SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 244, Folios 2008/2016, Tomo XI-S.R.L., Año 2018, a los 03 días del mes de octubre 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1. Compra y venta, alquiler, importación y exportación, de automotores, maquinarias pesadas, viales y equipos para las actividades de la construcción. 2. Administración y alquiler de inmuebles propios. 3. La compra y venta, importación, exportación y distribución de flores, artículos florales, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero y florería al por mayor y menor, así como toda clase de actividades afines y conexas. 4. Fabricación, renovación, reconstrucción compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, ya sean de uso doméstico, comercial y/o industrial; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de las acciones que diera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las Leyes

o este contrato, pudiendo a tal efecto establecer locales de venta, sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial; pudiendo asimismo crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades. El presente edicto fue ordenado en autos: "MELEREN S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. 25278/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

BIOPACK S.A.S.

Por Acta N° 1 de fecha 20 de octubre del 2019, Reunión de Socios de BIOPACK S.A.S.. Se encuentran presentes la Sra. Marina Antonella Illesca quien ocupa el cargo de Administradora Titular de la sociedad y el Sr. Francisco Atahualpa Muro Quintana, socio de la sociedad quien posee el 100% del capital social. Por renuncia de Marina Antonella Illesca al cargo de Administradora Titular de la sociedad, el socio Francisco Atahualpa Muro Quintana, se hace cargo de la administración de la sociedad aceptando el cargo de Administrador Titular de BIOPACK S.A.S.. El Sr. Francisco Atahualpa Muro Quintana, CUIT 20-92879021-6, nacido el 30 de julio de 1971, nacionalidad peruana, denuncia domicilio especial en calle San Martín 195, 9° Piso, Neuquén Capital. El presente edicto es librado por orden del/la señor/a Director/a General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "BIOPACK S.A.S. s/Inscripción Renuncia y Designación de Administrador", (Expte. 25356/19). Neuquén, 22 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

"MARFILES SAS"

Por instrumento privado modificatorio de fecha 27 de noviembre de 2019 se reúnen los socios: El Sr. Francisco José Víctor Lanaro, DNI 31.772.323, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31772323-8, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de diciembre de 1985, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casa 1 s/n, Residencias Bancarias, Villa Regina, Río Negro, Argentina; la Sra. María Emilia Lanaro, DNI 29.287.829, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29287829-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de septiembre de 1982, profesión Odontóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Arturo Illia 1.024, Piso 3, Dpto. C, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MARFILES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En relación de la modificación de la cláusula del objeto social, la cual que redactada de la siguiente manera: Objeto: a) Realización, implementación, ejecución y prestación de todo tipo de los servicios y consultas multiprofesionales en estética y dental, todo tipo de servicios en salud oral en las especialidades dentales en prevención de enfermedad estomatognática, protección específica contra enfermedades dento-buco-máxilo-faciales, operatoria dental, endodoncia, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, prótesis, cirugía maxilofacial, implantes dentales y odontología integral, prostodoncia (parcial fija, removible o completa) de ortopedia dentomaxilar, ortodoncia oculta, ortodoncia cosmética, de cirugía simple y cirugía máxilo-facial, odontología integral, cosmética dental, acciones higienistas y protésicos dentales; historia clínica, profilaxis, aplicación de flúor, control de placa dentobacteriana, sellador de fosetas y fisuras, restauraciones temporales (curaciones, i.r.m.), coronas acero cromo o policarboxilato, pulpotomías, pulpectomías, amalgamas, resinas, compomeros, incrustaciones, endopostes, prótesis fija, prótesis removible, prostodoncia total, guarda oclusal, exodoncias, exodoncias múltiples, odontectomías dientes impactados, alveolotomía y alveoloplastía, frenilectomía, vestibuloplastía, raspado y curetaje, gingivectomía y gingivoplastía, biopsias, placas, mantenedor de espacio, arco lingual, máscara facial, aparato miofuncionales, brackets, aparatos para corrección de hábitos (trampa de dedo, lengua, lip-bumper, perla de tucán) y arco extraoral y todo aquello inherente a la salud humana. b) Así como acciones de vin-

culación, de interconsulta con otros profesionales de la salud como médicos generales y especialistas, terapistas en rehabilitación humana como fisioterapistas, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos, médico cirujano con especialidad en nutrición y estética médica, médico cirujano con especialidad en medicina interna y subespecialidad en nefrología, y aún con otros profesionales como psicólogos y trabajadores sociales, cuyo concurso se considera indispensable para recuperar la salud odontoestomatológica de un paciente determinado. c) Compra, distribución, promoción, alquiler, comercialización, de productos, partes componentes y accesorios eléctricos, electrónicos, cuánticos, de radiación electromagnética, por ultrasonido mecánicos, digitales y analógicos, como unidades dentales, rayos X, esterilizadoras, compresores, accesorios, muebles bombas de vacío, bombas recicladoras de agua para succión, lámparas comunes, lámparas ahorradoras de energía para cirugía, para unidades dentales y para blanqueamiento dental, cavitadores, limpiadores, mezcladoras, consolas de instrumental quirúrgico, lavadoras, cámaras intraorales, micromotores, brazos para monitores, banquetas, esterilizadoras, compresores, biombos, negatoscopios, gabinetes de revelado, soportes de pantallas para diferentes unidades dentales, muebles y demás equipos y maquinaria relacionados con la industria odontológica integral, anexos y conexos. d) Importación y exportación de insumos y productos relacionados a la actividad. e) Servicios técnicos de radiología, láser odontológico y laboratorio dental. f) Capacitación, adiestramiento, cursos presenciales y en línea relacionados con la actividad. g) Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, rehabilitación técnica, servicios generales e instalación de todos los equipos y aparatos que se utilizan en los consultorios dentales.

1p 29-11-19

DEL CENTRO BAR & BISTRO S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 26/11/2019 se formalizó Del Centro Bar & Bistro S.A.S.. Socios: Hugo Mario Vanoli, nac. el 24/01/1955, DNI 11.806.301, casado en 1° nup. c/María Cristina Ramos (DNI 12.210.038), empresario, C.U.I.T. 20-11806301-6, domicilio calle Los Groselleros N° 28 y Jorge Andrés Pizarro, nac. el 09/03/1960, DNI 13.934.141, divorciado, empresario, C.U.I.T. 20-13934141-5, con domicilio calle La Pampa N° 514, ambos argentinos y de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Gastronómicos: Para la prestación de servicios de restaurantes, pubs, bares, venta y provisión de alimentos y bebidas elaborados, semielaborados o artesanales, sea los mismos en lugares propios o de terceros, asistencia gastronómica en eventos, con personal propio o contratado. Capital: $30.000, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: En Avda. Roca N° 400 (Esq. Av. Carlos H. Rodríguez) de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y en partes iguales, es decir, 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada una de $1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la

fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Hugo Mario Vanoli, con domicilio real y domicilio especial constituido en la Av. Roca N° 426 de la ciudad de Cutral-Có. Administrador Suplente a: Jorge Andrés Pizarro, con domicilio real y domicilio especial constituido en calle La Pampa N° 514 de Cutral-Có.

1p 29-11-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública Nº 04/19
Expediente Nº 9140-006182/19
Resolución Nº 0734/19

Objeto: "Tubería de impulsión desde Estación de Bombeo a Planta Potabilizadora".

Localidad: Andacollo.

Presupuesto Oficial: $19.669.046,77, valores al mes de agosto de 2019.

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Fecha de Apertura: 09 de enero de 2020 - **Hora:** 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 09:00 hs. del día 09 de enero de 2020, en Subgerencia Contrataciones de Obra.

Venta de Pliegos: Subgerencia de Tesorería, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, calle Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital. Horario de 08 a 14 hs..

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos: cinco mil con 00/100).

Consultas: Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero Nº 426, 2º Piso, Tel.: (0299) 4495675, Neuquén Capital. Hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura y por escrito.

1p 29-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

"POLICÍA"

Licitación Pública Nº 12/19
Expediente N° 8781-007513/2019

Objeto: Adquisición de "trescientos cincuenta (350) exámenes preocupacionales", con destino a la División Reclutamiento y Selección de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 18 de diciembre de 2019, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 2034), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 - (Interno: 2034), de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

1p 29-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 303/19
Expediente N° 8600-003061/2019

Objeto: Servicio de alquiler de vehículos sin chofer.

Destino: Distintos Nosocomios, Centros de

Salud, Postas Sanitarias, Zonas Sanitarias del Sistema Público de Salud.

Período Contratación: Seis (6) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de diciembre de 2019 - Hora: 10:00, en la Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso 2° - Oficina 8 - Neuquén Capital

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso 2º - Oficina 6 - Neuquén Capital.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Automotores - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso 2º - Oficina 6 - Neuquén Capital - Tel.: (0299)-4495528 ó 4495590 - Interno: 7502, saludmovilnqn@gmail.com.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 304/19
Expediente N° 8610-027855/2019

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido.

Destino: Hospital Bouquet Roldán y Centros de Salud Progreso, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y Sistema Integrado de Emergencias -SIEN-, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 06 de diciembre de 2019 - Hora: 10:00, en la Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso 2° - Oficina 3 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital y en Casa de Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital - Tel.: (0299)-4495573 ó 4495590 - Interno: 6539, dgcserviciosnqn@gmail.com.

Sin Cargo.

1p 29-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 27/19

Objeto: "Adquisición de combustibles líquidos para generación con equipos térmicos en Centrales Calientes y Reservas Frías".

Fecha de Apertura: 6 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 04 de diciembre de 2019 inclusive.

Licitación Pública Nº 28/19

Objeto: "Reparación de transformador en Estación Transformadora Cutral-Có y Plaza Huicul".

Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 06 de diciembre de 2019 inclusive.

Licitación Pública Nº 30/19

Objeto: "Adquisición de elementos de protección personal".

Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 29 de noviembre de 2019 inclusive.

1p 29-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

En el marco del Decreto Nº 305/12, Artículo 12º, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días, para la presentación de un registro de oposición,

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C./Plano de Mensura Superficie	Localidad	Trámite
8902-000742/2019	CORFONE S.A.	Lote XVII Sección XXXIII Fracción B	01-RR-003-5148-0000 2318-1777/84 304 Has, 1.892,00 m²	Las Ovejas Dpto. Minas	Adjudicación en venta
		Lote XVI Sección XXXIII Fracción B	01-RR-003-5147-0000 2318-1777/84 174 Has., 3.258,00 m²		

1p 29-11-19

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 07 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas, en la sede social del Colegio de Escribanos, sita en calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretaria del Consejo Directivo de este Colegio suscriban el Acta.

2º) Consideración de Memoria y Balance General correspondientes a Ejercicios Económicos Nº 56, finalizado el día 31 de agosto de 2019.

3º) Tratamiento de la creación de la Delegación de nuestro Colegio en la localidad de Zapala.

Del Estatuto del Colegio: Artículo 29º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo. Esc. Elena Beatriz Orlandini, Secretaria; Esc. Norma Ileana Labrín, Presidente.

1p 29-11-19

BIBLIOTECA POPULAR "JUAN BENIGAR DE ALUMINÉ"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Juan Benigar de Aluminé" convoca, a los/as asociados/as en condiciones estatutarias de participar, a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 13 de diciembre del año 2019 a las 19.00 horas, en la sede social de calle Cristian Joubert N° 621 de la ciudad de Aluminé, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados/as para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 25 y N° 26 (años 2017 y 2018 con cierre 31 de diciembre).

3) Elección para la renovación total de cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de todos los mandatos.

4) Elección para la renovación total de cargos de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Claudia González, Presidente.

1p 29-11-19

"COOPERADORA ESCOLAR DEL CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA N° 5 SIMPLE ASOCIACIÓN"

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Cooperadora Escolar del Centro de Iniciación Artística N° 5 Simple Asociación", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2019 a las 9 horas, en su sede social sita en la calle Mariano Moreno N° 1.083 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 (año 2018 con cierre 31 de diciembre).

3) Explicación de motivos de la convocatoria fuera de término.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber Memoria y Balance 2018".

1p 29-11-19

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORDILLERA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Cordillera convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 15 de diciembre de 2019 a las 17 horas, en la sede social del Club, sita en Queñi 255 de Junín de los Andes.

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados para refrendar el Acta.

2°) Análisis y aprobación de los Ejercicios Contables y Memorias de los períodos 1/9/16 al 31/8/17, 1/9/2017 al 31/8/18 y 1/9/18 al 31/8/19.

3°) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Análisis y aprobación de aumento de la cuota societaria mensual, según categorías estatutarias.

Fdo. Pablo S. Cosentino, Secretario; Jorge Barriga, Presidente.

1p 29-11-19

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DEL PERSONAL PENITENCIARIO DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Círculo del Personal Penitenciario de la Policía del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas, en calle Ministro González 291, 1° Piso, Of. 04 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (02) socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Lectura y aprobación de los Estados Contables del 01/01/2018 al 31/12/2018.

Fdo. Néstor, Humberto D' Abramo, Presidente.

1p 29-11-19

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CUTRAL-CÓ

Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria, lugar: Cuartel Central de Bomberos Voluntarios Cutral-Có, para el día lunes 16 diciembre de 2019 a la hora 20:00.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para rubricar el Acta.
2) Razones de la convocatoria
fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balances correspondiente al Ejercicio Económico Número 46, año 2018, con cierre 31 diciembre.
4) Revocación de los miembros de Comisión Directiva.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Luis Campos, Secretario; Ramón Solano Rioseco, Presidente.

1p 29-11-19

ASOCIACIÓN 8 DE NOVIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

"Asociación 8 de Noviembre", convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 16 de diciembre de 2019 a las 19 hs., en su sede social sito en la calle Peñaloza 585, esquina Sgto. Cabral de Neuquén Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 29 y 30 (años 2017 y 2018), con cierre el 31 de diciembre.
3°) Aumento de la cuota social.
4°) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva.
5°) Elección de las autoridades del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Romero Marta L., Presidenta.

1p 29-11-19

ASOCIACIÓN TAEKWONDO EL TEMPLE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Taekwondo El Temple, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas, en el domicilio de calle Estados Unidos N° 628 de Centenario a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.
B) Puesta a consideración de los asociados las razones de la convocatoria fuera de término de esta Asamblea.
C) Tratamiento y aprobación de la Memoria y el Balance de los años 2016, 2017 y 2018.
D) Fijación de la cuota social para el próximo Ejercicio.
E) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
F) Elección de los miembros Revisores de Cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Así mismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber Memorias y Balances de los años 2016, 2017 y 2018.

Fdo. Luis Carlos Brunetti, Secretario; Luis Horacio Soto, Presidente.

1p 29-11-19

ASOCIACIÓN CIVIL "VOLVER A EMPEZAR"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil "Volver a Empezar", informa que el día 12 de diciembre de 2019 a las

18.30 hs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en el Centro "Vida Nueva" del B° Tiro Federal, en Mitre 0, esquina Namuncurá de Chos Malal. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de Estados Contables y Memorias correspondientes al año 2018.

2) Elección de dos asociados para cubrir cargos pendientes de Vocal Segundo y Vocal Tercero Suplente.

Fdo. José Miguel Cerda, Presidente.

1p 29-11-19

BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES NEUQUINOS

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de "Biblioteca Popular Escritores Neuquinos", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2019 a las 18 horas, en Armas y Nogara del Barrio La Sirena, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances de los Ejercicios Económicos N° 24 y N° 25.

2) Elecciones de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que trascurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Magallanes Luciano, Secretario; Norma L. Lazos, Presidenta.

1p 29-11-19

PATAGONIA RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2019 a las 20:00 horas, en su sede de Ciudad Deportiva de la ciudad de Neuquén, según Acta de C.D. 08/19 del día 19/11/2019.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de los Ejercicios Económicos N° 17 y N° 18, con cierre el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, respectivamente.

3. Elección de miembros de Comisión Directiva.

4. Elección de miembros de Órgano de Fiscalización.

Fdo. Germán Willhuber, Secretario; Flavio Bercovich, Presidente.

1p 29-11-19

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 12:00 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales del Hospital Neuquén. El Dr. Dell´Ali comenta que el motivo de la reunión es de proceder al llamado de: Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2019 a las 11 hs., en el Aula de Docencia del Hospital Provincial de Neuquén, ubicada en calle Buenos Aires N° 451 a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de (2) asambleístas para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Lectura y aprobación de los Estados Conta-

bles por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2018.

4. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Memorias de la Comisión Directiva.

6. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.

7. Designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

Además se resuelve publicar esta convocatoria en el Diario de la Zona y el Boletín Oficial.

Fdo. Laura Agostino, Secretaria; César Dell'Ali, Presidente.

1p 29-11-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cáceres Gastón Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 541604/15)**, Sr. Cáceres Gastón Alberto, DNI 32.570.316, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de noviembre de 2019. Fdo. Maccione Federico Nicolás, Prosecretario.

1p 29-11-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Figueroa Néstor s/Apremio", (Expte. Nº 550635/16)**, Sr. Figueroa Néstor, DNI 14.119.171, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de noviembre de 2019. Fdo. Maccione Federico Nicolás, Prosecretario.

1p 29-11-19

Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Díaz Horacio s/Apremio", (32433/12)**, cita por el plazo de cinco (5) días días al ejecutado Horacio Díaz (DNI Nº 08.462.949) y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 11 de octubre del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 29-11-19

La Dra. María Fabiana Vasvari a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén, en autos: **"Altamirano Exequiel Eduardo s/Cambio de Nombre", (Expte. 97711/2019)**, cita a terceros que puedan verse afectados por el cambio de nombre solicitado, a formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. "Neuquén, 24/05/2019. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. María Fabiana Vasvari, Juez". Fdo. Dra. Martina Vido, Prosecretaria.

2p 29-11 y 27-12-19

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia

de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, Prosecretaria, Dra. Oriana Denisse Martini, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio a juicio por cambio de nombre en autos caratulados: **"Garce Ruth Emiliana s/Cambio de Nombre", (Expte. 85745/2019)**, en los que la Sra. Garce Ruth Emiliana, D.N.I. N° 26.510.089, procura obtener autorización judicial para cambiar su nombre Ruth Emiliana por el de India Millaray, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.yC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. "Cutral-Có, 01 de octubre del año 2019. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez". Se deja constancia que con fecha 01 de octubre del 2019 se ha otorgado a la Sra. Garce Ruth Emiliana, D.N.I. N° 26.510.089 el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Cutral-Có, 23 de octubre de 2019. Fdo. Dra. Marina Caldiero, Prosecretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia.

2p 29-11 y 27-12-19

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, Prosecretaria Dra. Oriana Denisse Martini, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio a juicio por cambio de nombre en autos caratulados: **"Riquelme Mayra Sabrina s/Cambio de Nombre y Benificio de Litigar Sin Gastos", (Expte. 85302/2019)**, en los que la Sra. Riquelme Mayra Sabrina, D.N.I. N° 41.241.794, procura obtener autorización judicial para sustituir el apellido Riquelme por el de Garrido Cides, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C y C). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. "Cutral-Có, 05 de julio del año 2019. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 18 de septiembre de 2019. Se deja constancia que con fecha 05 de julio del 2019 se ha otorgado a la Sra. Riquelme Mayra Sabrina, D.N.I. N° 41.241.794 el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efectos de tramitarse estos obrados. Fdo. Oriana Denisse Martini, Prosecretaria.

2p 29-11 y 27-12-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en autos caratulados: **"Matasmala Bersabee del Carmen s/Rectificación de Partida", (Expte. N° 25367/2019)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha solicitado rectificar el apellido de la Sra. Bersabee del Carmen Matasmala (D.N.I. N° 17.043.380), a saber se ha solicitado rectificar "Matasmala" que erróneamente se consignara, por el apellido "Matamala". Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto se ordena en autos caratulados: "Chos Malal, 21 de octubre del año 2019. ... Publíquense edictos por en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición, dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. ... Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C.yC.). Secretaría de Familia, 6 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 29-11 y 27-12-19

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Aranci-

bia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, Prosecretaria Dra. Oriana Denisse Martini, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, se ha dictado la siguiente providencia en autos caratulados: **"Serna Mariela Laura c/Reynoso Pedro David s/Divorcio y Benificio de Litigar Sin Gastos", (Expte. 84585/2019)**, la que transcripta en su parte pertinente dice: "Cutral-Có, 18 de marzo del año 2019. (...) De la demanda instaurada, el convenio regulador propuesto y la documental acompañada, dése traslado al demandado por el plazo de diez días. Notifíquese personalmente o por Cédula. En caso de corresponder, hágase saber a las partes que previo a la celebración de la audiencia o al momento de celebrarse la misma, deberán manifestar que derechos reales o personales poseen sobre los bienes que denuncian, así también cual será el modo, ejercicio y plazo de constitución de derechos reales o personales sobre los mismos y copia de los títulos que detentan, en caso de no haberlos adjuntado con anterioridad. Asimismo si corresponde el reclamo por recompensas o compensaciones. Asimismo hágase saber que en caso de formalizar acuerdo respecto de bienes integrantes de la comunidad deberán, a los fines de la homologación de dicho acuerdo abonar la correspondiente tasa de justicia y Contribución al Colegio de Abogados (conf. Libro Cuarto, Código Fiscal y Acuerdo 4464, Punto XV). (...). Notifíquese (...) personalmente o por Cédula a la demandada. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 09 de mayo del año 2019. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Se deja constancia que con fecha 20/03/19 se ha otorgado a la Sra. Serna Mariela Laura, DNI N° 25.714.903 el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Oriana Denisse Martini, Prosecretaria.

1p 29-11-19

La Dra. María Victoria Bacci, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo Nro. 52, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Contreras Inzunza María Viviana c/Moyano Roberto Fabián s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nro. 549813/2016)**, cita y emplaza al Sr. Moyano Roberto Fabián, DNI 21.431.456, para que dentro de diez días a contarse desde la ultima publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese en un día en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 1 de octubre de 2019. Fdo. Federico Nicolás Maccione, Prosecretario.

1p 29-11-19

La Dra. María Eliana Reynals, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los autos: **"E.N.S.I. S.E. c/Retamal Sergio Antonio s/Cobro Sumario de Pesos", (519420/2017)**, que la Martillera Pública Alicia Correa (Matr. 73 del CM y CPNqn.), rematará el día jueves 5 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs., en calle La Rioja Nro. 279 de Neuquén, el siguiente bien: Un aire acondicionado, marca Coventry frío-calor N° de Serie 008999, un equipo de música marca Aiwa, modelo NF9 2400 Watts con dos parlantes, una pava eléctrica marca Electrolux, modelo EKC-405011AEAR528 y un microondas marca Philco, color blanco y celeste, N° de Serie 2-700-02689A-UX y un parlante marca Sony, modelo MHCV44D. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: El 5/12/19 a partir 9 en el mismo lugar de la subasta. Informes: Tel.: 0299-156372057, e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Neuquén, Secretaría, 14 de noviembre de 2019. Fdo. Birman Kerszenblat Ezequiel, Funcionario OFIJU Civil.

1p 29-11-19

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a Fs. 443/445 de los autos: **(CUIJ N° 13-04715044-7), caratulados: "Petro AP S.A. p/Quiebra Deudor"**, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de agosto de

2019. Y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: ... I. Declarar la Quiebra de Petro AP S.A., CUIT N° 30-71404223-4. VI. Fijar el día veintiocho de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (Art. 200 LCQ). VII. Fijar el día doce de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, Sexto Párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VIII. Fijar el día catorce de febrero de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 202, Segundo Párrafo y 55 LCQ. IX. Fijar el día treinta de junio de 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día catorce de agosto de 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día uno de septiembre de 2020. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Giménez Miguel Alberto, con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: Lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, Tel.: 4324045, e-mail: contador_gimenez@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Eliana J. Ortiz Secretaria Ad-Hoc.

1p 29-11-19

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Antriao Alicia Silvia c/15 de Mayo S.R.L.; Linsa S.R.L. y Transporte Amancay S.R.L. s/Despido por Causales Genéricas", (Expte. 9018/2017)**, cita a la Empresa Amancay S.R.L., CUIT 30-68910141-7, en los términos y por el plazo de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle Defensor Oficial. El presente se publicará en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Adviértase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss y cc del Código Procesal). Villa La Angostura, 18 de octubre de 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 29-11-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Cornelio Lorena Soledad c/Sandobal Ezequiel Osvaldo s/ Divorcio", (Expte. JVACI1-6583/2014)**, cita al Sr. Sandobal Ezequiel Osvaldo, DNI 32.287.075, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda de divorcio incoada dentro del plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor Oficial. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. En Villa La Angostura, 07 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 29-11-19

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, sito en calle Leloir Nº 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular opo-

sición al presente trámite, en autos: **"Sambueza Paola Leonor c/Sambueza Agustín y Otro s/Impugnación de Reconocimiento y Reclamación de Filiación", (Expte. Nº 88211/2018)**. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, 30 de octubre de 2019. Fdo. Dra. María Florencia Silanes, Prosecretaria.

2p 29-11 y 27-12-19

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alba Edith Oyarzún Uribe, DNI 92.372.283, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **(Expte. JVACI1-11581/2019), "Oyarzún Uribe Alba Edith s/Sucesión ab-intestato"**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martín, Prosecretario, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 29-11-19

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dora Frida Beros, DNI 9.745.379, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **"Beros Dora Frida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JVACI1-11562/2019)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martín, Prosecretario, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 29-11-19

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Pirson Marcela Silvina s/Sucesión ab-intestato"**, **(Expte. 10551/2018)**, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcela Silvina Pirson, DNI 18.160.623, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 13 de noviembre del año 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. Fdo. Dr. Norberto Oscar Martín, Prosecretario, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 29-11-19

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Almte. Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Aguayo Rubén César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 528058/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén César Aguayo, DNI Nº 16.967.952, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-11-19

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la calle Boulevard Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, cita a toda aquella persona y/o acreedores

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Baltasar Alcides Chabol, DNI 10.994.907, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos: **"Chabol Baltasar Alcidez s/Sucesiones ab-intestato", (Expte. N° 11245/19)**. Publíquese edicto por un día. Fdo. Dr. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura, 16 de septiembre de 2019.

1p 29-11-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Infante Ulloa Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528023/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Miguel Ángel Infante Ulloa, DNI N° 92.435.820, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 15 de noviembre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Castro María Audelina, DNI N° 11.276.901, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Castro María Audelina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85762/2019)**, debiendo publicarse edictos por el término de un día (1) en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Proscretaria.

1p 29-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, con asiento en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ernesto Abraham Urrutia, D.N.I. 7.572.301, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **(Expte. N° 524398/2018), "Urrutia Ernesto Abraham s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edicto por un día. Neuquén, 14 de noviembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Sec. Única, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Juan de Dios Zúñiga, D.N.I. Nº 3.482.703 y de Luisa Rosa Alfaro, D.N.I. Nº 2.047.287, por el plazo de 30 días para que se presenten en autos caratulados: **"Zúñiga Juan de Dios y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527987/19)**, debiendo publicarse edictos en un Diario por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 11 de noviembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Tito Silvero (D.N.I. 10.002.340), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados **"Silvero Tito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 527959, Año 2019)**. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y tres (3) días en Diario de circulación regional. Neuquén, 19 de noviembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita y

emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Montesino José Baltasar, D.I. N° 7.291.317 y Gutiérrez María Obeslinda, D.I. N° F9.737.146, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"Montesino José Baltasar y Gutiérrez María Obeslinda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 25260/2019)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 5 de noviembre del 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 29-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pereyra Juan Cristóbal, D.I. N° 5.265.727, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"Pereyra Juan Cristóbal s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 25222/2019)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 5 de noviembre del 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 29-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos Nº 1 de la III Circunscripción de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Arévalo Vicente Luis (DNI 4.986.342), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Arévalo Vicente Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 44719, Año 2019)**, Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, 13 de noviembre del 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 29-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, en los autos: **"Ibáñez Alegría Mario Luciano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527711/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mario Luciano Ibáñez Alegría, DNI N° 92.889.511, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 6 de noviembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-11-19

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Guarnieri Marcelo Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528054/19)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Guarnieri Marcelo Osvaldo, DNI N° 16.942.750, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de noviembre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

La señora Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Llanao Millahueque Oscar Mariano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528138/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Llanao Millahueque Oscar Mariano, DNI N° 92.237.171, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

El Juzgado Civil Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Trannack Hugo y Trannack Arturo, en autos: **"Rifo Andrés Eduardo c/Trannack Hugo y Otro s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 43701, Año 2019)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos. Secretaría, 09 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 29-11-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que se procedió a practicar nuevo cómputo de pena respecto al condenado **Muñoz Julio Alejandro**, DNI 26.810.664, por aplicación del Art. 140 de la Ley 24660, y de conformidad a lo resuelto por la Dra. Raquel Gass en audiencia de fecha 29/04/2019. (ACTAUD 57013). En la misma se dispuso: "Revocar la libertad del Sr. Julio Alejandro Muñoz en este Legajo 212/2014 y voy a ordenar la inmediata captura del mismo, debiéndose enviar los oficios a la División Judiciales de la Policía de Neuquén y División Recaptura de la Policía de Neuquén …". Conforme surge del anterior cómputo de pena practicado en fecha 22/08/2016 el condenado Muñoz Julio Alejandro, en el presente legajo, agota su condena el 07/02/2027, mitad de condena 07/06/2015, libertad condicional el 07/10/2018 y libertad asistida el 07/12/2024. En consecuencia y teniendo en cuenta que se le otorgó la libertad condicional el día 11/10/2018 y que su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 27/06/2019, lo que da un total de 260 días; la nueva fecha de agotamiento de pena es el día 27/10/2027 y la libertad asistida el día 27/08/2025. Neuquén, 25 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 29-11-19

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39, Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/12/2019 a partir de las 10:30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de diciembre de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., sábado 14 de diciembre de 9 a 12 hs. y el 16 y 17 de diciembre de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., en Parking & Service S.R.L., Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha: Martes 17 a las 9:00 horas, en el mismo lugar: Taritolay Ramón Vigilio, Ford, Rural 5 Puertas, Ecosport SE 1.6L MT N, 2013, MBU820, $204.200; Flores Pedro Nicolás, Ford, Sedan 5 Puertas, Focus Trend 1.6L Nafta, 2013, MUA118, $ 179.000; Larrat Miguel Alberto, Toyota, Sedan 4 Puertas, Corolla XEI 1.8 M/T, 2010, JHG941, $155.400; Cumilao Cristina Eliana, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6 GP, 2013, MJN129, $167.700; Ariz Amalia Dora, Renault, Rural 5 Puertas, Duster PH2 Privilege 2.0, 2018, AD355XX, $682.800; Rebolledo, María Belén, Renault, Sedan 5 Puertas, Nuevo Sandero Expression, 2017, AB683MF, $265.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs., en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa

vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de Rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2019. Fdo. Fabián Narváez, Martillero.

1p 29-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. Marta del Carmen Rodríguez (D.N.I. N° 2.309.324), para que en un plazo no mayor de treinta días le acrediten en los autos caratulados: **"Rodríguez Marta del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 25032/2019)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos caratulados: "Chos Malal, 24 de julio de 2019: ... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". ... Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C.yC.). Secretaría Civil, 30 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 29-11-19

La Dra. Cordi Vaninna Paola (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Dolce Aldo Antonio, D.N.I. 6.541.456, en autos caratulados: **"Dolce Aldo Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85781, Año 2019)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Vaninna Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 12 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaría; Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 29-11-19

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzg. Civil, Ccial. y Minería N$^{ro.}$ 6, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown 155, 1$^{er.}$ Piso de la ciudad de Neuquén, comunica e/a: **(Expte. N° 527660/2019), "Ramírez Samuel s/Sucesión ab-intestato"** y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causan-

te Ramírez Samuel, D.N.I. 8.377.270, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 04 de noviembre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almte. Guillermo Brown 115, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Nuccetelli Ricardo Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 527991/2019)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nuccetelli Ricardo Enrique, D.N.I. 11.894.385. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 19 de noviembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-11-19

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Fernández Elvira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527461/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elvira Fernández, DNI N° 556.619, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 12 de noviembre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

La Dra. Cordi Vaninna Paola (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Bertoneri Oscar Ángel, D.N.I. 10.789.096, en autos caratulados: **"Bertoneri Oscar Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85897, Año 2019)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Vaninna Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 15 de noviembre de 2019. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 29-11-19

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown 163, Neuquén de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Otero Omar Lucas s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528158/2019),** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Otero Omar Lucas, DNI N° 16.653.836, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 19 del mes de noviembre de 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Tuquet Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526651/2019)**, ha dispuesto: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Tuquet Alejandro y publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 25 de junio del año 2019. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº

6, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Merino Luis y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 528181/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Luis Merino, DNI 4.603.983 y Teresa Boedo, DNI 4.864.101, para que en el plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Arguello Carim Dafne, DNI N° 32.918.998, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC. y 2340 del C.C.y.C.), en autos caratulados: **"Arguello Carím Dafne s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 52525/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 31 de octubre del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 29-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, dispuso en autos: **"Lobo Paulina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 528237, 2019)**, citar por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lobo Paulina, DNI 9.734.347 y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 25 de noviembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-11-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Juan Bautista Parada, DNI N° 7.306.790, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta 30 días (Art. 725 del C.P.C.yC. y 2340 del C.C.yC.), en autos caratulados: **"Parada Juan Baustista s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 58353/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 29-11-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Almte. Brown 115, ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Esker Raúl Alberto, DNI N° 11.166.564, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: **"Esker Raúl Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 528226/2019)**. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. 22 de noviembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. José Alejandro Reinike, DNI N° 8.850.848 y Sra. Juana María Núñez Martínez, DNI N° 93.530.385, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados:

"Reinike José Alejandro y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527780/19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de octubre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 29-11-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Lerin Margarita Liliana, DNI N° 13.557.739, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta 30 días (Art. 725 del C.P.C.yC. y 2340 del C.C.yC.), en autos caratulados: **"Lerin Margarita Liliana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 58011/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 29-11-19

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1651/19**. Neuquén, 26 de septiembre de 2019 - Visto: El Expediente 4742-003041/2008, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 0497/87 a favor del Sr. Alberto Ramón Sánchez, DNI Nº 13.286.709 y la Sra. María de los Ángeles Escalante, DNI Nº 11.872.332, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 58 - Dúplex 22, Lote 22 del Barrio San Lorenzo Norte - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-6592-0000 de la ciudad Neuquén Capital, por falta de pago. Artículo 2º: Declaráse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 0776/88 a favor de la Sra. Sandra Irma Crespo, DNI Nº 17.025.945, respecto a la unidad funcional identificada como: Manzana 76 - Casa 10, Lote 9 del Barrio San Lorenzo Norte - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-7053-0000 de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1686/19**. Neuquén, 04 de octubre de 2019 - Visto: El Expediente 5841-008612/2013-00001/2017, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0323/97 a favor del Sr. Eduardo Irribarra Venegas, DNI Nº 92.770.649, por falta de ocupación de la unidad habitacional identificada como: Lote 2 - Manzana 1 B - Barrio HIBEPA - Sector Hipódromo en la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-063-4672-0000, por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma, quedando como única titular la Sra. Sandra Beatriz Maidana, DNI Nº 21.577.358 (Inscripto Nº 50199). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1650/19**. Neuquén, 26 de septiembre de 2019 - Visto: El Expediente 2367-010597/2002, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 00134/92 a favor del Sr. Julio Hugo Ponce, L.E. Nº 8.456.857 y la Sra. Ana Lucía Negro, DNI Nº 14.511.039, respecto al lote identificado como: Unidad Funcional 4 - Póligono Cero Uno Guión Cero Dos (01-02) - Lote 6 de la Manzana D - Departamento 28 B del Plan 1058 Viviendas - Barrio T.C.I. de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-4813-0004. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1782/19**. Neuquén, 18 de octubre de 2019 - Visto: El Expediente 5841-005912/2013, Considerando: Artículo 2º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00502/85, a favor de la Sra. María Fuentes, DNI Nº 17.782.070 respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock C1 - Entrada 2 - 1er. Piso - Departamento C del Plan 450 Viviendas FONAVI de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-058-5745-0003 (Inscripto Nº 19998), por falta de ocupación. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1681/19**. Neuquén, 04 de octubre de 2019 - Visto: El Expediente 4742-009472/2009, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 485/83 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 01, Manzana 2 B - Lote 20 del Plan 40 Viviendas Recursos Propios de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-7752-0000, C.U. (77541), a favor del Sr. Juan Carlos Burgos, DNI Nº 12.648.945 y la Sra. Silvia del Carmen Calfin, DNI Nº 17.140.622 (Inscripto Nº 13941), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1696/19**. Neuquén, 04 de octubre de 2019 - Visto: El Expediente 5841-006362/2013, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 0497/87 a favor de la Sra. María Linares, DNI Nº L.C. 5.469.754 y el Sr. Enrique Rodolfo Galván, DNI Nº 7.397.215 (Inscripto Nº 22760), respecto al lote identificado como: Manzana 48 - Dúplex 15 - Lote 14 del Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-5272-0000 de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1838/19**. Neuquén, 05 de noviembre de 2019 - Visto: El Expediente 7441-001643/201, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 0631/92 a favor de los Sres. German Obreque, DNI Nº 22.576.073 y Edith Cofre, DNI Nº 22.491.697, respecto al lote identificado como: Manzana 121 A - Lote 01 del Plan 178 Viviendas FONAVI - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0231-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1869/19**. Neuquén, 05 de noviembre de 2019 - Visto: El Expediente 7441-002589/20169, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución 0686/96, a favor de a favor del Sr Ricardo Alfredo Toros, DNI Nº 12.820.146 y la Sra. Patricia del Carmen Parada, DNI Nº 14.346.818, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 64 - Lote 15 - Casa 27 del Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-7482-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1875/19**. Neuquén, 05 de noviembre de 2019 - Visto: El Expediente 3967-018270/2006, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00214/93 a favor de la Sra. Ana Juan García, LC Nº 2.151.724, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana A - Casa 13 del Barrio Gran Neuquén de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3650-0000, CU (121764) por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1880/19**. Neuquén, 05 de noviembre de 2019 - Visto: El Expediente 5841-015118/2014, Considerando: Artículo 1º: Declaráse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 323/97 a favor de la Sra. Ángela Elena Quidel, DNI Nº 17.641.233 (Inscripto Nº 28763), respecto al lote identificado como: Lote 17 - Manzana L del Plan 303 - Lotes HIBEPA - Barrio Belén - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-6524-0000 de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-017490/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Zúñiga Briceño Juana, DNI Nº 3.597.908 y Figueroa Peña José, C.I. 31.071 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 26 - Lote 18 - Casa Nº 03 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-000749/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Zoto Elio Fabián, DNI Nº 29.528.445 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 12 - Manzana III - Barrio San Lorenzo Sur - Lote Social de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-001946/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Hugo Martínez, DNI Nº 16.045.387 y Rosana Mastrocola, DNI Nº 20.654.913 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 09 - Manzana 10 - Barrio San Lorenzo - Plan 262 Viviendas Programa Federalismo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002588/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Rodrigo Ernesto Rivera, DNI Nº 26.541.383 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana D - Lote 02 - Nucleos Húmedos - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neu-

quén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2367-016845/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Silva Contreras Modesto, DNI Nº 92.703.098 y Henriquez Urrutia Higinia, sin DNI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 17 - Lote 06 -Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-001689/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Raúl Alberto Bobadila, DNI Nº 18.180.200 y Ana María Raninqueo, DNI Nº 21.380.184 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 01 - Manzana 01 - Casa 01 - Plan 124 Viviendas I Etapa - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-003301/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Zapata Luis, DNI Nº 11.535.604 y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana G - Lote 18 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Felix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no esocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002259/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Isaías del Carmen Muñoz, DNI Nº 20.122.027 y Ana María Pérez, DNI Nº 20.280.496 a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 205 - Lote 02 - Sector Aluvional - Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-012439/2014**, cito y emplazo por el término de diez a los Sres. Sánchez Liliana Marcela, DNI Nº 29.973.352 y Irribarra Sandro Aurelio, DNI Nº 92.987.170 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 25 - Lote 05 - Hipódromo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-001311/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Fabián Marcelo Gómez, DNI Nº 31.614.751 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 65 - Lote 10 - Sector Peumayén - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que

no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 29-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 5892. 13 de noviembre de 2019. **11.** Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación sobre Solicitud. Visto y Considerando: Que, mediante Decreto N° 490/19 inc. 1°, se dispuso el llamado a concurso interno con corrimientos y traslados para cubrir un cargo de "Prosecretario/a Administrativo/a" -JAJ-, con destino a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, que se tramita mediante Expediente N° 0173-19 del Registro de la Dirección de Gestión Humana. Que, la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General, ha solicitado la elaboración del perfil de puesto de "Prosecretario/a Administrativo/a" -JAJ-del Escalafón Administrativo, con destino a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial (conf. Nota DGH N° 15407/19). Que, la Dirección de Gestión Humana eleva para su tratamiento un documento correspondiente al perfil de puesto mencionado en el considerando anterior, el que lleva la conformidad de la titular del organismo solicitante. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, **se Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de puesto de "Prosecretario/a Administrativo/a" -Categoría JAJ- del Escalafón de Personal Administrativo, con destino a la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo, a fin de ser publicado en el concurso interno dispuesto mediante Decreto N° 490/19 Inc. 1°. **2º) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **3°) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente-, los señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, el Sr. Fiscal General, Dr. José I. Gerez. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, 21 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Susana Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 29-11-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N°5891-Punto 11

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Prosecretario/a Administrativo/a***
Organismo	*Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General*
Asiento de funciones	*I Circunscripción Judicial - Ciudad de Neuquén*
Categoría del Puesto	***Prosecretario Administrativo(JAJ)***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Escalafón Administrativo*
Superior inmediato: Cargo	*Funcionario Responsable(MF5)*
Fecha de confección del presente documento	*nov-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la Prosecretario/a Administrativo/a, tiene el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos de Asignación y Agenda de Audiencias para la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General, en el marco del Código Procesal Penal, ordenando todas las medidas conducentes a optimizar y agilizar el servicio, y velando por el cumplimiento de la normativa de aplicación (ej.: Manual de Funciones, Protocolos de Agenda y Asignación de Audiencias, etc.), procurando que la organización de la agenda judicial responda a una distribución del trabajo objetiva, razonable y equitativa, de acuerdo a los lineamientos de trabajo establecidos por su superior inmediato.

Principales responsabilidades del puesto

- Organizar diariamente las tareas de programación de audiencias, de modo de asegurar una distribución equitativa del trabajo, orientada al cumplimiento de los objetivos del organismo.
- Verificar la observancia de todos los mecanismos, en colaboración con la/s Oficina/s Judicial Penal/es, a fin de asegurar que la audiencia se lleve a cabo en tiempo y forma
- Garantizar que la programación de las audiencias y la gestión de la agenda judicial se efectúe de manera coordinada con el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, abogados particulares, si fuera necesario, respetando la normativa de aplicación (Reglamento del Tribunal de Impugnación provincial; Reglamento de Audiencias del Tribunal de Impugnación; Protocolo de Agenda de Audiencias y Asignación de Audiencias de la OFIJU, etc.)
- Elaborar informes y/o reportes periódicos a la superioridad según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerida.
- Proponer a la conducción del organismo, oportunidades de mejora, de acuerdo a los lineamientos trazados por la conducción.
- Participar en el armado de protocolos y procedimientos de actuación necesarios, en función de los lineamientos recibidos.
- Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con los proyectos del organismo al que pertenece, en materia de su incumbencia.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo, que sea requerida por el Director.

· Nivel organizativo de tareas	4,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· Formación académica

Requisito indispensable:

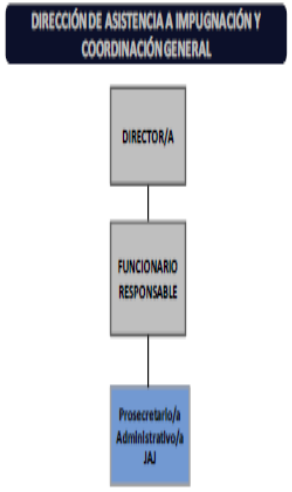
Título secundario.

Requisito preferente:

Formación complementaria en certificación de Normas de calidad (ej. ISO 9001:2015, etc.)

· Experiencia laboral
Requisito indispensable:
Un (1) año como mínimo de experiencia en el Poder Judicial.
Requisito preferente:
Experiencia en certificación de Normas de calidad (ej.: ISO 9001:2015, etc.).
Un (1) año como mínimo de experiencia laboral en el fuero penal.
· Conocimientos especializados
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión del Fuero Penal, etc.).
Dominio de normativa vigente de orden internacional, nacional y local, de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Reglamento de Justicia; Licencias y ausencias; Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias, Código de Procedimiento Penal Ley Nº 2784, Ley Orgánica del Fuero Penal Nº 2891, Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal, Reglamento del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial Provincial, Reglamento del Colegio de Jueces del Interior, Reglamento del Tribunal de Impugnación Provincial, Reglamento de Audiencias del Tribunal de Impugnación, Protocolo de Asignación de Audiencias del fuero penal, Protocolo de Agendamiento de Audiencias del fuero penal, Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos, Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada, Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos del Fuero Penal, Reglamentación Fuero Penal-Medios Válidos, Reglamento de la Ciudad Judicial, entre otras).
Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. Sistema de Gestión de Legajos, Gestión de Audiencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponibilidad horaria amplia para el cumplimiento de su función.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el /la Prosecretario/a Administrativo/a (JAJ) será reemplazado/a temporariamente por el/la agente o funcionario/a que determine el/la Directo/a.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería
Fecha desde 01/09/2019 hasta 30/09/2019

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	648,243.09
109436/1	Cuenta Nº 1	1,185,521.32
109436/10	Cuenta Nº 10	- 476.51
109436/11	Cuenta Nº 11	604.25
109436/2	Cuenta Nº 2	354,513.69
109436/5	Cuenta Nº 5	7,308.70
109436/6	Cuenta Nº6	111,428.41
109436/7	Cuenta Nº 7	2,474,415.33
109436/8	Cuenta Nº 8	4,349.59
109436/9	Cuenta Nº 9	10,741.88
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	82,122.97
	Total Disponibilidades	4,878,772.72

Recursos Presupuestarios	Ingresos
11000000-Ingresos Tributarios	18,079,906.08
21000000-Recursos propios de capital	99,500.18
13000000-Ingresos No Tributarios	9,314,955.95
17000000-Transferencias corrientes	7,075,152.11
Total Presupuestarios	34,569,514.32

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	113,645.42
74008-ART	326,229.53
74023-SITRAMUSE Comercio	148,260.00
74016-Embargos	50,500.32
74020-Carta Orgánica	22,251.87
74027-CALF Sepelios	12,238.45
74006-ISSN	6,478,519.89
74018-Club Bicicros	360.00
74022-Descuentos Rentas	78,387.00
74024-TRANSFER Convenio	296,655.69
74004-Cuota Alimentaria	156,457.84
74009-Sindicatos	193,999.33
25000-Anticipos Gastos	1,019.45
75011-Cobros por tarjetas de débito	417,058.19
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205.00
74019-Club Municipal	5,100.00
Total Extrapresupuestarios	8,300,887.98

TOTAL INGRESOS	42,870,402.30

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	19,731,784.63
5000-Transferencias	1,539,237.60
4000-Bienes de uso	1,052,541.64
2000-Bienes de consumo	1,854,120.62

3000-Servicios no personales	6,040,825.96
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	32,647.54
Total Presupuestarios	30,251,157.99

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	45,580.17
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	135,631.84
27002-Anticipo de Sueldo	- 5,000.00
24126-Direccion de Hidrocarburos y Medio Ambiente. Fondo	20,000.00
24129-Area de Niñez, Mujer y Familia. Fondo de Combustible.	2,000.00
74008-ART	325,195.87
24102-Secretaria Privada. Fondo de Combustible. Dto. Nº 116	20,800.00
74023-SITRAMUSE Comercio	143,720.00
24122-Direccion de Proyectos, Planificacion y Coordinacion T	4,000.00
61000-PrÃ©stamos.	60,759.65
74016-Embargos	54,257.54
74020-Carta Orgánica	5,036.00
74027-CALF Sepelios	12,436.10
74006-ISSN	6,479,569.13
74022-Descuentos Rentas	79,238.00
74024-TRANSFER Convenio	272,162.76
74004-Cuota Alimentaria	151,448.58
74009-Sindicatos	337,196.50
24111-Secretaria de Servicios Publicos y Obras Urbanas. Ca	12,000.00
25000-Anticipos Gastos	8,719.45
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	7,902.42
75011-Cobros por tarjetas de débito	405,922.75
24123-Direccion de Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	3,000.00
Total Extrapresupuestarios	8,581,576.76

TOTAL EGRESOS	38,832,734.75

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	2,785,953.95
109436/1	Cuenta Nº 1	2,596,022.29
109436/10	Cuenta Nº 10	- 476.51
109436/11	Cuenta Nº 11	3,604.25
109436/2	Cuenta Nº 2	1,352,371.84
109436/5	Cuenta Nº 5	7,308.70
109436/6	Cuenta Nº6	17,087.07
109436/7	Cuenta Nº 7	2,057,354.24
109436/8	Cuenta Nº 8	4,349.59
109436/9	Cuenta Nº 9	10,741.88
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	82,122.97
	Total Disponibilidades	8,916,440.27

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	4,878,772.72
Ingresos del Periodo:	42,870,402.30
Egresos del Periodo:	38,832,734.75
Saldo Final:	8,916,440.27

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial		
	Area De Contaduria. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1167	4,500.00
	Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 149.-	0.00
	Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	2,000.00
	Direccion De Accion Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº030.-	3,000.00
	Direccion De Compras Y Contrataciones. Caja Chica. Dto. Nº 1182/18.-	8,000.00
	Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1174/18.-	7,800.00
	Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1172/18.-	12,000.00
	Direccion De Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	0.00
	Direccion De Hidrocarburos Y Medio Ambiente. Fondo De Combustible. Dto. Nº 029/19.-	0.00
	Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible. Dto. Nº 9/19.-	0.00
	Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1173.-	5,500.00
	Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/19.-	15,000.00
	Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	25,000.00
	Intendencia Municipal. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1164.-	26,000.00
	Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1178.-	10,000.00
	Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1169.-	18,500.00
	Secretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1181.-	6,000.00
	Secretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1168.-	25,000.00
	Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Caja Chica. Dto. Nº 11/19.-	8,000.00
	Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 10/19.-	10,400.00
	Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Caja Chica. Dto. Nº1183.-	10,000.00
	Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Fondo De Combustible. Dto. Nº1184.-	26,000.00
	Secretaria De Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.-	9,000.00
	Secretaria De Produccion. Fondo De Combustible. Dto. Nº 021/19.-	15,000.00
	Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Caja Chica. Dto. Nº 1180.-	0.00
	Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1170	10,000.00
	Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	3,000.00
	Secretaria Privada. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1163.-	0.00
	Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1185.-	9,000.00
	Subsecretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1175.-	11,000.00
	Total Disponibilidades	279,700.00

Movimientos	
Ingresos del Periodo:	503,800.00
Egresos del Periodo (a fecha de rendicion):	442,000.00

Saldo Final		
	Area De Contaduria. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1167	4,500.00
	Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 149.-	2,000.00
	Asesoria Legal. Caja Chica. Dto. Nº 1208.-	2,000.00

Direccion De Accion Social. Fondo De Combustible. Dto. N°030.-	3,000.00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Caja Chica. Dto. Nº 1182/18.-	8,000.00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1174/18.-	7,800.00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1172/18.-	12,000.00
Direccion De Despacho. Caja Chica. Dto. Nº 12/19.-	3,000.00
Direccion De Hidrocarburos Y Medio Ambiente. Fondo De Combustible. Dto. Nº 029/19.-	20,000.00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible. Dto. Nº 9/19.-	4,000.00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1173.-	5,500.00
Honorable Consejo Deliberante. Caja Chica. Res. 001/19.-	15,000.00
Intendencia Municipal. Caja Chica. Dto. Nº 1176.-	25,000.00
Intendencia Municipal. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1164.-	26,000.00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1178.-	10,000.00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1169.-	18,500.00
Secretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1181.-	6,000.00
Secretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1168.-	25,000.00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Caja Chica. Dto. Nº 11/19.-	8,000.00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 10/19.-	10,400.00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Caja Chica. Dto. Nº1183.-	10,000.00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Fondo De Combustible. Dto. Nº1184.-	26,000.00
Secretaria De Produccion. Caja Chica. Dto. Nº 020/19.-	9,000.00
Secretaria De Produccion. Fondo De Combustible. Dto. Nº 021/19.-	15,000.00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Caja Chica. Dto. Nº 1180.-	12,000.00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1170	10,000.00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 1177.-	3,000.00
Secretaria Privada. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1163.-	20,800.00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica. Dto. Nº 1185.-	9,000.00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1175.-	11,000.00
Total Disponibilidades	341,500.00

Estado de Situacion Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	5,158,472.72
Ingresos del Periodo:	43,374,202.30
Egresos del Periodo:	39,274,734.75
Saldo Final:	9,257,940.27

1p 29-11-19

“Fundación Energía Renovable Patagónica en Liquidación”

El Consejo de Administración de la “Fundación Energía Renovable Patagónica en Liquidación”, ha resuelto su disolución. El liquidador designado es el Sr. Julio César Bazán, DNI 21.940.054. Los interesados pueden tomar conocimiento del proceso de liquidación en calle H. Yrigoyen 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 18:00 hs., Teléfono: 0299-3229041. Ciudad de Neuquén, 17 de abril de 2019.

1p 29-11-19

Venta de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo normado en el Art. 2º de la Ley 11867, se hace saber que Cejas Susana Gladys, argentina, nacida el 19 de mayo de 1968, DNI 20.380.518, CUIT 27-20380518-2, domiciliada en San Martín 89, esquina Juan B. Justo de la ciudad de Plottier, casada en primeras nupcias con Fabián Napoli, vende, libre de todo gravamen el Fondo de Comercio dedicado al rubro venta de prendas de vestir y otros accesorios, cuyo nombre de fantasía es South Sneakers, ubicado en calle San Martín 87, Local 1 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a favor de Nicolás Fabián Pino, argentino, nacido el 20 de julio de 1992, soltero, DNI 36.801.144, CUIT 20-36801144-5, domiciliado en Barrio La Herradura, Lote Nº 1, Manzana B. Designándose en el caso de oposiciones a la CPN Débora Gisela Martín, Tº XIV, Fº 118 CPCEN, con domicilio en San Martín 89 de la ciudad de Plottier, donde deberán presentarse en el término del Art. 4º Ley 11867.

1p 29-11-19

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que SIPRE S.R.L., CUIT 30-70798858-0, transfiere la Licencia Comercial N° 036.912, con domicilio Ancasti 269 de la ciudad de Neuquén, a IFI S.A., CUIT 33-71103642-2.

1p 29-11-19

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Lucía Elena Alicia Ramón, DNI 22.524.214, transfiere los derechos de explotación de la Licencia Comercial N° 8.520, en rubro kiosco en vía pública a la Sra. Claudia Liliana Rodríguez, DNI 17.276.703. Neuquén, 21 de noviembre de 2019.

1p 29-11-19

Transferencia del Fondo de Comercio "Jardín de Sueños"

Se hace saber que AGUIAR S.A.S., CUIT N° 30-71613093-9, con domicilio en Calle 4, Lote 10, Manzana 09 s/n de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro juguetería, cotillón, anexo dietética, que gira bajo el nombre "Jardín de Sueños", sito en Lote 76 B 1 C, Nomenclatura Catastral 06-25-0051-6735 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, Licencia Comercial N° 562/2018, al Sr. Horacio Aroldo Malagoli, CUIT N° 20-16693672-2, con domicilio en la calle Astor Piazola N° 920 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Reclamos por el plazo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 11867, en el domicilio profesional del Cr. Pablo Gerardo Aguayo Salgado, sito en J.B. Alberdi N° 102, Planta Baja, Local 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 29-11-19

ASOCIACIÓN MANOS EMPRENDEDORAS LEMUEL (A.M.E.L.)

El señor Castillo Cristian José, autorizado por Disposición 094/2019 de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. del Neuquén, convoca a Reempadronamiento General de Asociados de la Asociación Manos Emprendedoras Lemuel (A.M.E.L.). Los interesados deberán presentarse con DNI, en calle Chajarí y Racedo del Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, desde el día 2 de diciembre del 2019 al día 7 de diciembre del 2019, en horarios de 9.00 a 13 hs. y de 16 a 20 hs..

1p 29-11-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Resolución Nº 660/19

Neuquén, 14 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Ley 2751, la Resolución Nº 532/15 y el Expediente Nº 5821-004916/2015 -00001/2019 del Instituto de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén mediante el Expediente indicado en el Visto, ha propuesto la modificación del Reglamento General de Operatorias Promocionales, aprobado por el Anexo II de la Resolución N° 532/15;

Que como consecuencia del dinamismo que experimentan en el mundo las diversas modalidades de juegos de azar y la proyección que ha tomado la materia en cuestión, resulta necesaria dicha modificación, a través de la actualización del marco normativo existente;

Que a fin de arrojar claridad normativa, se sugiere contar con un texto ordenado del mismo;

Que por medio de la Ley 2751, se crea el Instituto Provincial de Juegos de Azar como autoridad de aplicación de la misma y de toda otra normativa relacionada con el juego de azar, previendo dentro de su objeto, autorizar, regular, organizar, administrar, explotar, fiscalizar y controlar todas aquellas actividades inherentes al juego de azar, vigentes o futuras - Artículos 2° inc. a) y concordantes-;

Que la norma legal que se propone, se ajusta a las necesidades que el Organismo ha planteado, proponiendo un marco regulatorio para estas nuevas modalidades lúdicas en donde interviene el azar;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar tiene facultades para emitir la presente norma legal, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2751 y el Decreto N° 0515/11, reglamentario de la misma;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el texto actualizado y ordenado del Anexo II de la Resolución N° 532/2015, del

"Reglamento General de Operatorias Promocionales", que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.

FDO.) MÓNACO.

ANEXO ÚNICO

Anexo Único Resolución N° 532/2015.
Reglamento General de Operatorias Promocionales - Texto actualizado.

CAPÍTULO I

Normas Generales

Artículo 1º: Todo lo referente a la promoción y organización de Operatorias Promocionales, dentro del territorio de la Provincia del Neuquén se regirá por las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 2º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, obrará como Autoridad de Aplicación del presente Reglamento, pudiendo resolver cualquier situación no contemplada en el mismo, y quedando facultado para interpretar y aclarar los casos de duda que puedan suscitarse.

CAPÍTULO II

Operatorias Promocionales - Concepto - Alcance - Organización

Artículo 3º: Se considera Operatorias Promocionales a todo Concurso, Sorteo y/o Competencia, en los que la resolución de ganadores se determine total o parcialmente a través del azar, y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos, etc..

Sólo podrán organizar Operatorias Promocionales las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Capacidad para Participar

Artículo 4º: Podrá participar de los mencionados concursos, sorteos y/o competencias, toda aquella persona que haya alcanzado la mayoría de edad.

CAPÍTULO III

De la Registración

Artículo 5º: Toda persona jurídica que pretenda lanzar al mercado operatorias promocionales dentro del territorio de la Provincia, deberá inscribirse cada año calendario en el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.

El Organismo, inscribirá al solicitante en el registro de operadores promocionales, previa verificación del fiel cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo subsiguiente del presente reglamento, estableciéndose para su análisis un término de sesenta (60) días corridos.

Artículo 6º: A los efectos del Artículo anterior, quienes pretendan lanzar al mercado operatorias promocionales dentro del territorio de la Provincia, deberán acompañar la siguiente documentación en original o en copia debidamente certificada por Escribano Público Nacional y en caso de ser necesario, deberá contar con la legalización por parte del Colegio respectivo.

a) Instrumento constitutivo debidamente inscripto;
b) Última Acta de designación de autoridades, debidamente inscripta en el Organismo Competente;
c) Acta en que se resuelva la realización del Concurso, Sorteo y/o Competencia;
d) Constancia de Inscripción de la entidad en el Organismo Competente, con informe favorable del mismo sobre el estado de su documentación, sobre el cumplimiento de las obligaciones legales exigidas y sobre las autoridades que se encuentran vigentes;
e) Constancia de Inscripción y de libre deuda de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección Provincial de Rentas;
f) Descripción del tipo de operatorias promocionales que se pretendan realizar;
g) Toda aquella documentación necesaria que requiera el Instituto Provincial de Juegos de Azar, a los efectos de resolver.

Tasa Administrativa

Artículo 7º: La entidad Organizadora que pretenda inscribirse anualmente, para lanzar al mercado operatorias promocionales dentro del territorio de la Provincia, deberá abonar una tasa administrativa, que será fijada por la autoridad de aplicación. En todos los casos el presentante deberá constituir domicilio en la ciudad de Neuquén Capital, donde surtirán efectos las notificaciones que curse el Organismo.

Exención

Artículo 8º: No será necesaria la autorización cuando los concursos, sorteos o competencias de carácter promocional, ofrezcan premios que en su totalidad no excedan el valor fijado por la autoridad de aplicación. A tales efectos se entenderá como una sola operatoria promocional la que se realice durante el término de un mes y bajo iguales o similares condiciones.

De la Autorización por cada Operatoria Promocional

Artículo 9º: Quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Operadores Promocionales, en los términos del Artículo 6º de la presente resolución, con carácter previo al lanzamiento de cada operatoria promocional, deberán solicitar como mínimo con quince (15) días hábiles de antelación a la comunicación de la operatoria promocional y/o al inicio de la vigencia de la misma, lo que ocurra primero, una autorización que debe ser otorgada por el Instituto Provincial de Juegos de Azar de manera expresa, presentando a tales fines la siguiente documentación:

a) Tipo de operatoria, señalando los productos, servicios o espectáculos que se promocionan;
b) Bases del concurso, sorteo o competencia;
c) Medios de comunicación a través del cual habrá de desarrollarse, si la misma se realiza a través de ellos.
d) Plazo que tendrán los adjudicatarios de los premios para reclamar los mismos, el que no podrá ser inferior a los treinta (30) días corridos computados desde la fecha de adjudicación.
e) Plazo en el cual se abonarán los premios que resultaran asignados, que en ningún caso podrá ser mayor de treinta (30) días corridos computados desde la fecha de determinación del ganador, excepto cuando se trate de premios de bienes registrables o que deban ser pagados por un tercero distinto del organizador, conforme con las Bases de la operatoria, el que se extenderá a sesenta (60) días corridos computados del mismo modo.
f) Mecanismo mediante el cual se seleccionará al o a los ganadores de la promoción y en su caso, día, hora y lugar de realización del concurso, sorteo o competencia.
g) Medidas que se adoptarán para dotar de mayor transparencia y seguridad al mecanismo de selección del o de los ganadores.
h) Medio a través del cual se garantizará el pago de los premios y en el supuesto que éstos sean en especie, deberá indicarse su valor de mercado.
i) Estimación del programa de premios o de presupuesto de costos, según corresponda.
j) Acreditación de la Autorización Anual expresa otorgada por el Instituto Provincial de Juegos de Azar.
k) Declaración jurada en la que se exprese que la promoción no transgrede lo dispuesto por la Ley de Lealtad Comercial.

De la Tasa Administrativa por Operatoria Promocional

Artículo 10º: Con el objeto de solventar los gastos que demanden los controles y fiscalización que fuere menester realizar, se deberá abonar por Operatoria Promocional que pretenda lanzarse al mercado, una tasa administrativa, que será fijada por la autoridad de aplicación. Dicha tasa será abonada en la oportunidad de cada presentación.

Arancel

Artículo 11º: La Entidad Organizadora deberá abonar un porcentaje resultante del total del programa de premios de la Operatoria Promocional que pretenda lanzarse, el que será fijado por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO IV

Del Programa de Premios

Artículo 12º: Se entiende por “Programa de Premios” el monto total de los premios en dinero y/o el valor de los premios en especie puestos en juego y previstos en las bases de una operatoria promocional. Para el cálculo de dicho monto se computará cada uno de los premios previstos en las bases y condiciones de la operatoria promocional que se pretenda realizar.

El programa de premios originalmente ofrecido a los participantes no podrá ser disminuido, ello en cuanto a cantidad, tipo y calidad de premio.

De los Premios en Especie

Artículo 13º: Los premios en especie se computarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Valor de compra por el organizador, excluyéndose el Impuesto al Valor Agregado;
b) Costo de fabricación cuando el organizador sea su fabricante o productor;
c) Valor de canje del premio por dinero en efectivo, cuando ese valor se encuentre especificado en las bases de la operatoria promocional y el mismo sea equivalente a su valor del mercado.

En todos los casos precitados, los valores deberán ser acreditados en forma fehaciente.

A falta de acreditación del valor de compra y/o de canje, los premios en especie se computarán por su valor de mercado a la fecha de presentación del programa de premios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 14º: El autorizado es agente de retención del impuesto a los premios que recaiga sobre aquellos que han sido asignados, circunstancia que debe ser informada por este en las bases y condiciones de la operatoria promocional que pretenda realizarse.

Artículo 15º: El autorizado deberá informar al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, mensualmente y mediante declaración jurada suscripta por el

representante legal con facultades suficientes, y certificada por Escribano Público, los premios que hubieren resultado asignados y los efectivamente abonados.

En cada oportunidad deberá acompañarse la nómina de ganadores consignando sus datos personales, como también el ingreso de los impuestos que correspondieran, conforme Código Fiscal de la Provincia del Neuquén. Asimismo, deberá acreditar el pago de los tributos nacionales pertinentes.
El Instituto Provincial de Juegos de Azar se reserva la facultad de solicitar la acreditación efectiva de los premios abonados, ya sea en su totalidad o por muestreo.

Artículo 16º: Todo premio que no fuere asignado a ganador alguno al vencimiento del plazo que se determine en las bases del concurso, sorteo o competencia, se considerará de propiedad del organizador.
Todo premio asignado y cuyo ganador no lo reclamare dentro del plazo que se determine en las bases del concurso, sorteo o competencia, deberá ser transferido por el organizador en propiedad a favor del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del primer día siguiente al del vencimiento de aquél.

Artículo 17º: El desarrollo de todo acto de selección de ganadores deberá ser supervisado por Escribano Público, quien dará fe de las acciones previas y los controles realizados para el desarrollo normal y transparente del acto, labrando el Acta correspondiente. Copia de dicha Acta, certificada por Escribano público, y en casos de corresponder legalizada por el respectivo Colegio, deberá acompañarse en la oportunidad indicada por el Artículo 15º de la presente.

CAPÍTULO V

De Las Garantías
Artículo 18º: Toda persona jurídica que pretenda lanzar al mercado operatorias promocionales, deberá garantizar el importe total, que en su conjunto, forman los premios ofrecidos, aranceles e impuestos de transmisión de los mismos, de acuerdo al monto al que asciendan y mediante alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Personal Lisa y llana del representante legal de la entidad peticionante, la que podrá constituirse mediante la suscripción de un cheque o de un pagaré por cada uno de ellos, por el total del valor de la emisión del programa de premios cada uno, a la orden del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén;
b) Depósito en efectivo en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a la orden del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén;
c) Póliza de Seguro con vigencia hasta la entrega de los premios, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador.
d) Fianza Bancaria extendida a nombre del Instituto Provincial de Juegos de Azar, constituyéndose la entidad peticionante en lisa, llana y principal pagadora. La misma tendrá vigencia hasta el cumplimiento acabado de las obligaciones emergentes de la relación, renunciando al beneficio de excusión y división.

CAPÍTULO VI

De la Fiscalización y Control
Artículo 19º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén podrá realizar inspecciones, auditorías y cuantos actos estimare pertinentes para facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente. Asimismo podrá solicitar declaraciones juradas e información acerca de cualquier sistema que se emplee en la operatoria.
También podrá realizar todas las verificaciones necesarias para garantizar la corrección de los procedimientos que se lleven a cabo, tanto en la forma de participación del público como en la selección de los ganadores.
Toda aquella Declaración Jurada que requiera el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén deberá ser presentada con firma certificada por Escribano Público y en su caso debidamente legalizada por el Colegio Profesional respectivo.

Artículo 20º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén concertará con la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, la debida colaboración para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén Ley Nº 2680.

Artículo 21º: El incumplimiento de la modalidad o de las condiciones y requisitos bajo las cuales se otorgasen las autorizaciones previstas en los Artículos 6º y 9º del presente, así como el falseamiento de la información que deben proporcionar las personas habilitadas, podrá dar lugar a la revocación de la autorización, sin que ello pueda generar responsabilidad de ningún tipo del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.
La revocación de la autorización anual implica la denegación de una nueva autorización por el término de un año contado desde la fecha de la revocación.

CAPÍTULO VII

Régimen de Faltas y Penalidades
Artículo 22º: La autoridad de aplicación podrá aplicar sanciones a toda aquella entidad u organización -inscripta o no como operadora promocional-, cuando estas

incumplan las disposiciones establecidas por el presente reglamento o las que en consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan corresponder.
Será de aplicación el Régimen Sancionatorio previsto en la Ley 2751 y su Decreto Reglamentario.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones Generales
Artículo 23º: Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la realización de cualquier tipo de Operatoria Promocional, que no contare con las autorizaciones exigidas por la autoridad de aplicación, a través del presente Reglamento.

Artículo 24º: Los casos que no se encuentren contemplados expresamente en la presente reglamentación, serán interpretados y resueltos por Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.

Artículo 25º: Deróguese toda otra normativa que se oponga a la presente reglamentación.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Resolución N° 1529

Neuquén, 06 de noviembre de 2019.

VISTO:
El Expediente N° 8600-007576/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:
Que de conformidad con las previsiones constitucionales y la normativa vigente en la materia, la fortaleza en el control de los alimentos en la República Argentina se basa en la articulación entre los organismos sanitarios de los niveles nacional, provincial y, por su intermedio, municipal;

Que el Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA), institucionalizado mediante la Resolución Nº 241/2011 de la entonces Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, tiene por objetivos priorizar la prevención, reforzar las acciones regulatorias, las actividades de vigilancia y auditoría y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;

Que por la Resolución del Ministerio de Salud Nº 1744/12, la Provincia del Neuquén se encuentra adherida al PFCA;

Que el Estado Nacional viene impulsando en todas las esferas de la actividad pública el uso de tecnologías que brinden seguridad, eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que en cada área se realizan;

Que en el marco del PFCA se determinó la necesidad de contar con la información sanitaria disponible y actualizada para la más rápida y efectiva toma de decisiones en caso de detectarse riesgo a la salud de los consumidores;

Que en este sentido, alineados con los objetivos estratégicos del Estado Nacional, se consolidaron los acuerdos para el desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de un Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA);

Que por la Disposición ANMAT N° 3714/2013, el referido SIFeGA se adoptó como componente del PFCA en el marco del “Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial”;

Que el SIFeGA tiene como objetivos generales, entre otros, brindar un mejor servicio a la población simplificando y facilitando la vinculación con las autoridades sanitarias y el acceso a la información a través de Internet y del empleo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) para agilizar los procedimientos internos de las autoridades sanitarias y la interacción con el ciudadano, con el fin de optimizar los tiempos y/o costos involucrados, facilitando el acceso a la información sanitaria y disminuyendo los obstáculos derivados de las barreras geográficas;

Que la Disposición ANMAT N° 5671/2018 pone al alcance de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los Módulos para la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), gestión de auditorías, vigilancia basada en laboratorio y comunicación a través SIFeGA, en cumplimento de los objetivos del PFCA de contar con información sanitaria disponible y actualizada para el seguimiento del sistema de control de alimentos y para una rápida y efectiva toma de decisión en caso de riesgos para la salud;

Que en dicho marco se ha invitado a las Provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a formalizar e incorporar el SIFeGA como sistema de gestión sanitaria e información;

Que la Provincia del Neuquén adoptó el SIFeGA por Resolución del Ministerio de Salud N° 1822/2014;

Que la Carta Compromiso firmada el 13 de junio de 2018 por los representantes de la Dirección de Broma-

tología de la Provincia del Neuquén y autoridades del Instituto Nacional de Alimentos, dependiente de ANMAT, manifiesta el compromiso de implementar el SIFeGA;

Que es oportuno y conveniente fundándose en el marco normativo que se expone, establecer que los trámites de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) que se inicien ante la Dirección de Bromatología de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud, se realicen mediante el sistema de tramitación digital SIFeGA;

Que de acuerdo con lo establecido por el Código Alimentario Argentino (CAA), las fábricas y comercios de alimentos deben contar con autorización de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional que corresponda para sus respectivas habilitaciones, debiendo asimismo comunicar todo acto que implique el traslado de la fábrica o comercio, la realización de ampliaciones o reformas en las instalaciones, los cambios de propietario, firma comercial, contrato social o naturaleza de sus actividades;

Que es necesario mantener actualizada la información correspondiente a los registros de establecimientos comprendidos en el CAA, Ley 18284 y sus normas reglamentarias, para lo cual la parte interesada deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos documentales, formales y sanitarios determinados a través del SIFeGA;

Que la gestión de la autorización sanitaria de establecimientos mediante el SIFeGA permitirá avanzar en la modernización y digitalización de los procedimientos administrativos, favoreciendo a la parte interesada;

Que la implementación de estos Módulos permitirá a la Dirección de Bromatología agilizar la integración, coordinación y articulación de sus actividades a nivel federal, fortaleciendo la gestión sanitaria y brindando mejor servicio a la población, en base a una administración pública eficiente y transparente;

Que el Módulo Comunicación brindará un canal de comunicación ágil y permanente con los establecimientos elaboradores de alimentos, acerca de las novedades y notificaciones respecto de los procedimientos administrativos que dispondrá la Dirección de Bromatología;

Que a los fines de dar certeza jurídica al trámite electrónico, resulta necesario establecer la validez de las notificaciones electrónicas realizadas en la plataforma a través del módulo Comunicado, así como la constitución del domicilio legal electrónico en la cuenta de usuario de dicha plataforma;

Que la Dirección de Bromatología y la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia;

Que el procedimiento de aplicación de SIFeGA debe ajustarse a las pautas mínimas establecidas en el marco general de procedimientos reglado por la Ley Provincial 1284;

Que el SIFeGA contempla la implementación de un sistema digital por lo que debe adecuarse a las pautas establecidas en la Ley Provincial Nº 3002 y Decreto Nº 1670/18 que autoriza la utilización de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales, en los procedimientos administrativos de la Provincia del Neuquén;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Adoptar el "Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)" puesto a disposición de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sistema de gestión sanitaria e información, para dar cumplimento a los objetivos del PFCA de contar con información sanitaria disponible y actualizada y como seguimiento del sistema de control de alimentos tendiente a la rápida y efectiva toma de decisiones en caso de riesgos para la salud.

Artículo 2°: Implementar en la Provincia del Neuquén la inscripción de los establecimientos comprendidos en el Código Alimentario Argentino en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) a través del SIFeGA, adoptado por la Dirección de Bromatología por Resolución Nº 1822/14.

Artículo 3°: Establecer que el proceso de inscripción en el RNE a través del SIFeGA estará a cargo de la Dirección de Bromatología.

Artículo 4°: Disponer que el acceso al SIFeGA-Neuquén se efectuará a través de la Página Web del Ministerio de Salud.

Artículo 5º: La parte interesada se incorporará al SIFeGA-Neuquén ingresando el N° de CUIT como nombre de usuario y la clave única de acceso otorgada por la Dirección de Bromatología bajo el siguiente procedimiento:

A- Presentación de Nota de solicitud de clave única de acceso y documentación de la figura civil o jurídica certificada ante escribano público.

B- Acreditación de un domicilio legal electrónico que en adelante se constituirá como el domicilio de notificación.

C- Aceptación de los términos y condiciones de uso del sistema, establecidos por la Dirección de Bromatología.

Artículo 6º: Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el RNE se regirán por el siguiente procedimiento:

A) A los fines de iniciar el trámite deberá ingresar la totalidad de la información en el SIFeGA-Neuquén, según el tipo de solicitud. Los requisitos solicitados por la

Dirección de Bromatología a través del Sistema son los determinados por la Ley 18284, su Decreto Reglamentario N° 2126/71 y sus modificatorios.

Toda la documentación que deba adjuntarse se agregará en formato PDF.

La parte interesada que realice presentaciones a través del SIFeGA-Neuquén es responsable de la veracidad de la información ingresada al sistema. La presentación tiene carácter de declaración jurada.

La autoridad sanitaria, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar su presentación en soporte papel.
La parte interesada efectuará el pago del arancel correspondiente cuando la autoridad sanitaria se lo indique.

B) El SIFeGA-Neuquén asignará en forma automática un número de trámite que permitirá identificar la solicitud y consultar el avance del procedimiento a través del sistema.

C) La Dirección de Bromatología, a través del SIFeGA, asignará el número de expediente una vez ingresada la solicitud.

D) El/las área/s competente/s de la Dirección de Bromatología verificará/n el cumplimiento de requisitos documentales formales y sanitarios.

E) De verificarse el cumplimiento de la información y documentación exigidas, y de corresponder, según el motivo de la solicitud de autorización previo a la autorización de inscripción en el registro de establecimiento, se verificarán las condiciones del establecimiento.

F) Las solicitudes podrán ser observadas y en tal caso se suspenderán los plazos previstos.

G) La solicitud de inscripción retomará el circuito de evaluación reanudándose los plazos cuando la parte interesada dé respuesta a la observación a través del SIFeGA-Neuquén.

H) Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos documentales formales y verificada la aptitud del establecimiento para desarrollar las actividades, rubros y categorías de alimentos solicitados, la Dirección de Bromatología suscribirá la autorización correspondiente aprobando la solicitud y emitiendo el certificado de RNE.

Artículo 7º: Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el RNE se egirán por los siguientes plazos:

A) Las áreas competentes de la Dirección de Bromatología evaluarán cada trámite en el plazo de 30 días según lo establecido por el Decreto N° 2126/71 modificado por Decreto N° 2092/91 contados a partir de su presentación.

B) El Titular del establecimiento deberá responder a las observaciones realizadas en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles administrativos de notificada la observación.

Artículo 8º: Toda observación que se realice por cualquiera de las áreas intervinientes en la solicitud de inscripción iniciada a través del SIFeGA-Neuquén se regirá por el siguiente procedimiento:

A) Ante la comunicación, quedará disponible en un documento electrónico en formato PDF al que la parte interesada tendrá acceso con el fin de tomar conocimiento de la observación realizada.

B) Se notificará a la parte interesada mediante un correo electrónico a la cuenta declarada como domicilio legal electrónico, en el momento de otorgar la clave única de acceso al sistema. Las notificaciones realizadas mediante el envío de un correo electrónico se tendrán por cumplidas el día que la comunicación ingrese al sistema de notificaciones que se disponga a tales fines.

C) Toda notificación electrónica realizada a través del módulo Comunicados del SIFeGA-Neuquén en el marco de las gestiones realizadas ante el Organismo tendrá carácter de notificación fehaciente y estará disponible en el panel de inicio del usuario interesado y será de lectura obligatoria.

D) Toda notificación por medio digital se considerará perfeccionada cuando se encuentre disponible en la cuenta de destino. A fin de establecer el comienzo del cómputo de los plazos de la notificación, la fecha y hora serán establecidos por los servicios de TimeStamp oficiales, tal como lo establece el Decreto Nº 1670/18.

Artículo 9º: En caso de no corresponder la autorización de la solicitud o cumplidos los plazos previstos sin mediar respuesta a las observaciones efectuadas, se dictará su denegatoria.

En caso de comprobarse inexactitud en las constancias requeridas, la Dirección de Bromatología podrá denegar la solicitud, aun cuando haya sido puesta en ejecución, quedando en tal caso obligado el solicitante a retrotraerla al estado anterior a la presentación dentro del término perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación, sin perjuicio de las acciones penales y de las sanciones que pudieren corresponder al/los responsable/s por aplicación de la Ley 18284, el Decreto N° 2126/1971 y el Decreto N° 341/1992.

En caso que así lo manifestase, es derecho del interesado poder desistir en cualquier momento del proceso de la solicitud.

Artículo 10º: El RNE será dado a través de una Disposición de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos o el Organismo que lo reemplace. También se entregará al interesado un certificado firmado por la autoridad a cargo de la Dirección de Bromatología, del Ministerio de Salud.

Artículo 11º: Los certificados de RNE tendrán incorporado un código de verificación identificado como código QR, que permitirá corroborar la autenticidad y la

veracidad de la información de las autorizaciones de establecimientos emitidos a través del SIFeGA-Neuquén.

Artículo 12º: El número de inscripción en el RNE otorgado a través del SIFeGA será único e irrepetible y estará conformado por ocho (8) dígitos. Los primeros dos (2) dígitos corresponden a la autoridad sanitaria que otorga el registro y los siguientes seis (6) dígitos al número correlativo que le corresponderá al establecimiento.

Artículo 13º: Las inscripciones en el RNE otorgadas por la Dirección de Bromatología de la Subsecretaría de Salud través del SIFeGA-Neuquén tendrán una vigencia de tres (3) años, pudiendo ser renovadas.

Artículo 14º: La renovación de la inscripción en el RNE deberá solicitarse dentro de los sesenta (60) días previos a la fecha de su vencimiento, hasta el día previo a su vencimiento.

Artículo 15º: Cuando la parte interesada no inicie la renovación de su inscripción en el RNE, cumplido el plazo establecido en la habilitación del registro (Artículo 13°) pasará a "no vigente".

En el caso de que un registro de establecimiento se encuentre "no vigente", el establecimiento no podrá realizar sus actividades hasta tanto regularice su situación. En este período sólo podrá comercializar aquellos productos que fueron elaborados, fraccionados, importados, etc. (según corresponda) antes de perder la vigencia su RNE.

Sin perjuicio de lo antes expresado, el interesado podrá iniciar la renovación de su RNE hasta ciento ochenta (180) días después de la pérdida de vigencia, contados a partir del día posterior a su vencimiento.

Cumplidos todos los plazos previstos, la vigencia del registro habrá expirado/prescripto y el registro pasará a la condición de "Baja".

Artículo 16º: Los establecimientos comprendidos en el Artículo 2° que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución deberán actualizar la información de los RNE en el SIFeGA-Neuquén de acuerdo con las exigencias establecidas en la presente Resolución, a medida que requieran iniciar trámites de reinscripción y/o modificación de éste.

Artículo 17º: La autorización ante la Dirección de Bromatología de los establecimientos comprendidos en el CAA, en el RNE través del SIFeGA, entrará en vigencia en toda la Provincia del Neuquén a partir de los treinta (30) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 18º: Deróganse las Resoluciones anteriores a partir de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 19º: Todas las notificaciones y novedades que deban realizarse durante el procedimiento se efectivizarán por medio del módulo comunicación del SIFeGA.

Artículo 20º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

FDO.) PEVE.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Disposición N° 316/2019

Neuquén, 08 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 8224-EXPA 11957/2019 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la DPCeIT y lo normado por la Ley N° 2217 y los Artículos 26°, 27° y cctes del Decreto Reglamentario Nº 3382/99, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un requerimiento expreso vertido en la Nota Nº 8224-NOT 3831/2019 fechada el día 06 de noviembre del corriente año proveniente del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén;

Que la entidad solicitante requiere enfáticamente una pronta medida frente a la notoria demora existente en la tramitación de los expedientes de mensura, fundado en agilizar el tráfico inmobiliario y manifestando que además incide en otras profesiones afines, y en particular en inversores y el público en general;

Que en consonancia con los argumentos vertidos precedentemente, se propone desde dicha colegiatura, la inmediata registración de los expedientes que se encuentran presentados a definitiva;

Que atendiendo a que actualmente existen más de novecientos expedientes de mensura en trámite, principalmente radicados en la Dirección Gral. del Catastro Físico donde tan solo dos agrimensores se encuentran de manera exclusiva avocados a su específico análisis, tratamiento y registración;

Que además de lo expresado en los párrafos precedentes, vemos que los expedientes de mensura en condiciones de ser registrados, actualmente en trámite, requieren de un certificado libre deuda de impuesto inmobiliario con alcance anual de las parcelas involucradas y/o alcanzadas por la mensura;

Que resulta materialmente imposible dar efectiva registración a la totalidad de los trámites ingresados o a ingresar hasta el último día hábil del corriente año siguiendo los procedimientos aplicados hasta la fecha;

Que para dar cumplimiento a la solicitud de inmediata registración de los expedientes que se encuentran presentados a definitiva, deberán registrarse los expedientes en trámite por ante la DPCeIT, sin realizar los

controles técnicos exhaustivos de aplicación ordinaria;

Que la crítica situación que atraviesa este Catastro Provincial requiere la adopción de medidas de excepción tendientes a dar fiel cumplimiento a las mandas legales, mientras se adoptan otra batería de medidas estructurales tendientes a resolver la adquisición de profesionales y la reducción de los tiempos en los trámites que se llevan a cabo dentro de la Administración Catastral;

Que la Sra. Subsecretaria de Ingresos Públicos ha autorizado expresamente el procedimiento antes explicitado;

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Provincial ha tomado la debida intervención de competencia;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por la Ley 2217;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:

Artículo 1°: Regístrense los estados parcelarios representados en los planos de mensura, autorizados a definitiva, ingresados o a ingresar para su registración, hasta el último día hábil del corriente año en las condiciones en las que fueron presentados, bajo la exclusiva responsabilidad del profesional actuante en el mismo, del cumplimiento de las observaciones realizadas oportunamente por las áreas de competencia.

Artículo 2°: Establézcase a los efectos de lo manifestado en el Artículo anterior, que la DPCeIT solo registrará los expedientes de mensura cuya solicitud ingresada permita la correcta registración en el Sistema de Infraestructura Territorial Catastral.

Artículo 3°: Establézcase que los expedientes sujetos a la registración en los términos de la presente norma legal, deberán contener toda la documentación correspondiente al trámite en cuestión, en estricta adecuación al plexo legal vigente.

Artículo 4°: Establézcase que los planos de mensura registrados en el marco de la presente norma legal son pasibles de una futura revisión por parte de esta Administracion Catastral.

Artículo 5°: Determínese que con ocasión de la futura revisión aludida en el Artículo precedente, y de advertirse errores, omisiones y/o contradicciones en los planos registrados bajo este régimen de excepción, se procederá según lo normado por el Art. 3° inc. a.1 y a.2 del Anexo IV de la Disposición N° 357/17, notificando al colegio profesional correspondiente.

Artículo 6°: Exceptúese de la presente norma legal, los trámites de Corrección, Modificación, Cambio de Registración y Anulación de Planos de Mensura.

Artículo 7°: Regístrense las mensuras encuadradas en la presente norma con un específico sello, que hará referencia a la misma y en lo particular, al Artículo 4° de la presente.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Agrim. Hugo Daniel Gatica, Director Provincial.

"El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su código: 456748-740952.
Su validación se efectúa en: www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp".

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº D06/19

Neuquén, 19 de noviembre de 2019.

DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN,

VISTO:

El informe de costos que demandarían la adquisición y puesta en funcionamiento de la infraestructura informática y servicios necesarios para la primera etapa del proyecto cuyo relevamiento se le encomendó al Lic. Fernando Lafata Desio.

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años, el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs) tanto en el ámbito estatal como en el privado, ha generado cambios extraordinarios que han permitido acelerar y simplificar actividades y procesos, mejorar el acceso a la información y su uso, y en definitiva, generar valor tanto para los ciudadanos como para las Instituciones no gubernamentales, Empresas, Instituciones Profesionales y el Estado.

Que es necesario que esta Caja adopte tecnologías de última generación para mejorar el rendimiento del recurso humano, la atención de los afiliados y posea un archivo digitalizado, resguardando a su vez la información de cualquier contingencia que pudiera ocasionar la pérdida de la misma;

Que en la actualidad no se encuentra resguardado el sistema informático de una forma acabada, encontrándose el mismo sujeto a daños o pérdidas por cortes de luz, desperfectos de servidores o ataques ciberné-

ticos con virus o malwares y/o cualquier otro siniestro que pudiera producirse;

Que con motivo de lo anterior se solicitó a un especialista la realización un proyecto integral de reestructuración informática, teniendo como objetivo general, que la institución cuente con una plataforma tecnológica acorde a sensibilidad de la información que administra, logrando un alto grado de disponibilidad de la misma, implementando un alto esquema de seguridad, protección y resguardo de la información, y al mismo tiempo dejar sentada la infraestructura tecnológica que permitan generar a corto y mediano plazo nuevas herramientas tecnológicas para la Caja, y por ende a todos los afiliados y beneficiarios, sin que esto implique la generación de nuevas inversiones y cambios estructurales de la nueva plataforma informática.

Que en virtud de dicha tarea el profesional actuante remitió una estimación de costos para la adquisición y puesta en funcionamiento de la infraestructura informática y servicios necesarios para la primera etapa del proyecto;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°): Aprobar el **Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas** para el llamado a Licitación Privada Nº 02/19 que integra el presente como **Anexo I**.

Artículo 2º): Establecer, como fecha de apertura de las propuestas, el día lunes 16 de diciembre del 2019 a las 14:30 hs., en la sede de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sito en Talero 445 de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3°): Regístrese, publíquese y Archívese.

Fdo. Lic. Héctor Daniel Del Collado, Seretario; Dra. Silvia Cristina Galetti, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2019

1898 - Instaura como fiesta popular a la denominada "Fiesta del Productor Porcino y de la Fruta Fina. Promulgada por Decreto Municipal N° 1094/19.

1899 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a través del Intendente a suscribir Convenio de Ejecución N° 01 entre el Municipio de Cinco Saltos y el Municipio de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 1095/2019.

1900 - Condona por vía de excepción a Montivero Dominga por Tasas por Licencia Comercial. Promulgada por Decreto Municipal N° 1096/19.

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

4013 - Promulga la Ordenanza N° 2659/2019 s/Desafectación del Dominio Público del Estado Sub Parcela y que es parte de la calle Enrique Mosconi e Hipólito Yrigoyen, Sub Parcela "Z" que es parte de la calle Hipólito Yrigoyen, Mza. N° 82 del Barrio Progreso el Concejo de la ciudad de Cutral-Có.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1079 - Veta la Ordenanza N° 1895/19, en base al considerando expuesto.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 9 a 55

Normas Legales - Pág. 55 a 64

ANEXO

MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL

Ordenanzas 1641 y 1648

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo